# **BASES**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0013-2023-SUNAT/3J0300

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCA DE
LA SUNAT QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE TUMBES"

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria - Sunat

R. U. C. N° : 20131312955

Domicilio Legal : Km. 1293 del Eje Vial N° 01 – Pocitos, Aguas Verdes, Zarumilla,

Tumbes.

Teléfono : 072-597900 Anexo 40010

Correo electrónico : mcarrasco@sunat.gob.pe/osatumbes5@sunat.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca de la SUNAT que se ubican en la ciudad de Tumbes".

| ÍTEM | CÓDIGO SIGA   | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM                                 | CANTIDAD | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
|------|---------------|--|----------|---------------------|
| 1    | S607500070202 | Mantenimiento correctivo d automóvil.                | 1        | Servicio            |
| 2    | S607500070221 | Mantenimiento correctivo d camión                    | 1        | Servicio            |
| 3    | S607500070131 | Mantenimiento correctivo d camioneta tipo panel      | 1        | Servicio            |
| 4    | S607500070128 | Mantenimiento preventivo d camioneta tipo PICK UP    | 1        | Servicio            |
| 5    | S607500070129 | Mantenimiento correctivo d<br>camioneta tipo PICK UP | 1        | Servicio            |
| 6    | S607500070184 | Mantenimiento preventivo d automóvil                 | 1        | Servicio            |
| 7    | S607500070226 | Mantenimiento preventivo d microbús                  | 1        | Servicio            |
| 8    | S607500070220 | Mantenimiento preventivo d camión                    | 1        | Servicio            |
| 9    | S607500070252 | Mantenimiento correctivo d microbús                  | 1        | Servicio            |
| 10   | S607500070247 | Mantenimiento correctivo d camioneta                 | 1        | Servicio            |
| 11   | S607500070126 | Mantenimiento preventivo d camioneta tipo combi      | 1        | Servicio            |
| 12   | S607500070228 | Mantenimiento preventivo d camioneta                 | 1        | Servicio            |

<sup>(\*)</sup> las cantidades se encuentran detalladas en los anexos "A" y "C" del requerimiento.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°003-2023-SUNAT/3J0300 del 14 de marzo del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado, estimándose un plazo de ejecución de 1095 días calendario, el cual se computará a partir de la fecha de la emisión y suscripción de la primera orden de trabajo.

El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

En cada oportunidad que los vehículos requieran el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, se deberá tener en cuenta el siguiente plazo:

- a) Plazo de Servicio Mantenimiento Preventivo: un (01) día calendario por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.
- b) <u>Plazo de Servicio Mantenimiento Correctivo</u>: El plazo de atención del servicio mantenimiento correctivo, por cada unidad vehicular, será fijado en la respectiva orden de trabajo (Anexo E), el cual no será mayor a diez (10) días calendario y se computará a partir del día siguiente de la fecha de ingreso del vehículo al taller, según la fecha considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si los plazos de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo se cumplen los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente, sin costo alguno para la SUNAT.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N°000-870722.

La entrega de las bases se efectuará en la Mesa de Partes virtual de la SUNAT: <a href="https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar">https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar</a>, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: osatumbes5@sunat.gob.pe previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de

reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM TUO de la Ley Nº27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo Nº005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°10)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración jurada con el correo electrónico empresarial (de dominio propio del contratista), para las comunicaciones del objeto materia de convocatoria.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 5. (Anexo N°11).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- j) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los factores de evaluación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- k) Declaración jurada de compromiso de integridad. (Anexo Nº 09).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, cual será verificado Entidad lo por la en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en Km. 1293 Eje Víal N° 01 – Aguas Verdes – Zarumilla – Tumbes, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o por mesa de partes virtual de SUNAT <a href="https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar">https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar</a>.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

El pago del servicio es mensual por los servicios efectuados en cada mes calendario, durante la vigencia del contrato.

Para efectos de pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Comprobante de pago<sup>7</sup>.
- Formato o acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo
- Inventario general del vehículo.
- Relación de repuestos y accesorios cambiados.
- Acta de entrega /recepción de los repuestos cambiados en el mantenimiento, cuando corresponda.

El pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda.

Para el pago de la última prestación el contratista deberá cumplir con entregar la información requerida en el numeral 5.7.4. de los términos de referencia.

Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca, de la SUNAT que se ubican en la ciudad de Tumbes.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con las operaciones relacionadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, las que facilitarán la generación de mayores niveles de recaudación de impuestos y control de las actividades ilícitas, contribuyendo con el incremento de beneficios en favor de la ciudadanía y de su seguridad, lo cual se asocia con el OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero.

#### 3. ANTECEDENTES

La SUNAT cuenta con programas, actividades y acciones en las diferentes unidades organizacionales, teniendo en cuenta su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Dentro de este contexto el requerimiento se encuentra enmarcado dentro de las actividades de la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con la finalidad de mantener dichos vehículos en óptimas condiciones y así evitar desperfecto que no solo podrían afectar al vehículo sino también la seguridad de los choferes y el personal que transportan.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. Objetivo General

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca de la SUNAT, que se ubican en la ciudad de Tumbes, para mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad y que permita incrementar la vida útil de los mismos.

#### 4.2. Objetivo Especifico

Garantizar la operatividad y asegurar el óptimo funcionamiento de los vehículos de la entidad, a fin de contribuir en forma eficaz y eficiente en las operaciones designadas a reducir y/o eliminar las acciones de:

- ✓ Evasión y elusión fiscal
- ✓ Lucha contra el Contrabando
- ✓ El tráfico ilícito de drogas
- ✓ Lucha contra el tráfico ilícito de los insumos químicos y bienes controlados

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

# 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ÍTEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO L200, MARCA TOYOTA HI LUX Y MARCA NISSAN FRONTIER 4X4

| Sub Ítem | Descripción  | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada      |
|----------|--|---------------------|---------------------------|
| 1.1      | Servicio de mantenimiento preventivo para camionetas de la marca Mitsubishi L200 y marca Toyota Hi Lux de la SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A N°<br>01 |
| 1.2      | Servicio de mantenimiento correctivo para camionetas de la marca Mitsubishi L200 de la SUNAT ubicados en Tumbes.                       | Servicio            | Según<br>Anexo C N°<br>01 |

# ÍTEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO MONTERO

| Sub Ítem | Descripción   | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada      |
|----------|---|---------------------|---------------------------|
| 2.1      | Servicio de mantenimiento preventivo para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A N°<br>02 |
| 2.2      | Servicio de mantenimiento correctivo para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo C N°<br>02 |

# ÍTEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETA PANEL DE LA MARCA TOYOTA MODELO HIACE

| Sub<br>Ítem | Descripción   | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada   |
|-------------|---|---------------------|------------------------|
| 3.1         | Servicio de mantenimiento preventivo<br>para camioneta de la marca Toyota<br>Hiace de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio            | Según Anexo A<br>Nº 03 |
| 3.2         | Servicio de mantenimiento correctivo<br>para camioneta de la marca Toyota<br>Hiace de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio            | Según Anexo C<br>N° 03 |

# ÍTEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MINIBUS DE PASAJEROS DE LA MARCA NISSAN MODELO URBAN

| Sub Ítem | Descripción  | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada      |
|----------|--|---------------------|---------------------------|
| 4.1      | Servicio de mantenimiento preventivo para<br>minibus de pasajeros (combi/vans) de la<br>marca Nissan Urban de la SUNAT ubicado<br>en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A N°<br>04 |

| 4.2 | Servicio de mantenimiento correctivo para minibus de pasajeros (combi/vans) de la marca Nissan Urban de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio | Según<br>Anexo C N°<br>04 |
|-----|---|----------|---------------------------|
|-----|---|----------|---------------------------|

# ÍTEM 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA NISSAN MODELO TIIDA

| Sub Ítem   | Sub Ítem Descripción   |          | Cantidad<br>estimada      |
|--|--|----------|---------------------------|
| 5.1  | Servicio de mantenimiento preventivo para automóviles de la marca Nissan Tiida de la SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio | Según<br>Anexo A N°<br>05 |
| Servicio de mantenimiento correctivo para<br>5.2 automóviles de la marca Nissan Tiida de la<br>SUNAT ubicados en Tumbes. |  | Servicio | Según<br>Anexo C N°<br>05 |

# ÍTEM 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMION FURGON DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO CANTER

| Sub Ítem  | Descripción  | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada      |
|---|--|---------------------|---------------------------|
| 6.1   | Servicio de mantenimiento preventivo<br>para camión furgón de la marca<br>Mitsubishi Fuso Canter de la SUNAT<br>ubicado en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A N°<br>06 |
| Servicio de mantenimiento correctivo para camión furgón de la marca Mitsubishi Fuso Canter de la SUNAT ubicado en Tumbes. |  | Servicio            | Según<br>Anexo C N°<br>06 |

En el Anexo D se detalla la relación de los vehículos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

La SUNAT podrá solicitar la exclusión o inclusión de vehículos, la misma que será comunicada por la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, en adelante OSA Tumbes, mediante correo electrónico, vía teléfono; ó mediante documento escrito al contratista, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su notificación de la fecha de recepción.

# 5.2. Actividades

# 5.2.1 Del mantenimiento preventivo.

➤ El servicio será a todo costo, es decir debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos originales de fabrica o alternativos que se adecuen al vehículo y/o que estén homologados por el fabricante de la marca. Los repuestos e insumos serán nuevos, sin uso y los necesarios para el mantenimiento, de acuerdo con los componentes del servicio y a las

- instrucciones del manual del fabricante, así como cualquier otro servicio necesario.
- ➤ El mantenimiento preventivo debe realizarse a partir del kilometraje de recorrido alcanzado por el vehículo. En el Anexo A y Anexo B se indica la cantidad estimada de mantenimiento preventivo y el Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos de manera referencial, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el servicio de lavado exterior a presión (para carrocería y chasis), y limpieza interior del vehículo (aspirado y aplicación de silicona).

#### 5.2.2 Del mantenimiento correctivo.

➤ El servicio será a todo costo, es decir debe incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos originales de fabrica o alternativos que se adecuen al vehículo y/o que estén homologados por el fabricante de la marca. Los repuestos e insumos serán nuevos, sin uso, con componentes, piezas y accesorios, así como con todos los insumos y servicios que sean necesarios, para atender los servicios detallados en el Anexo C según corresponda.

#### 5.3. Procedimiento para la atención del servicio

- 5.3.1. La SUNAT a través de la OSA Tumbes, solicitará las atenciones del servicio preventivo y correctivo, mediante Ordenes de Trabajo (Anexo E) en la cual se detallará las acciones a realizar. En ese sentido, los trabajos se desarrollarán única y exclusivamente a lo señalado en la Orden de Trabajo, este documento formará parte del expediente para el trámite de pago al contratista.
- 5.3.2. La OSA Tumbes, designará al personal que se encargará de la administración del respectivo contrato. Dicho personal también se encargará de generar las órdenes de trabajo, realizar el control y seguimiento de las órdenes de trabajo emitidas, el control de los saldos del contrato, la elaboración del informe técnico para la conformidad del área usuaria durante el trámite de pago. Adicionalmente, realizará visitas inopinadas a los talleres del contratista para verificar y/o evaluar el avance del servicio, realizar las verificaciones por muestreo sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- 5.3.3. Los requerimientos deben atenderse de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas y serán atendidos tan pronto como hagan su ingreso a cualquiera de los talleres del contratista. No podrá ser postergada o reprogramada su atención para otra fecha, teniéndose en cuenta lo establecido en los puntos a) y b) del numeral 5.6.2.
- 5.3.4 Las coordinaciones o comunicaciones se realizarán a través de correo electrónico y/o al teléfono del contratista, o cualquier otro medio señalado por él mismo, siempre que permita confirmar su recepción.
- 5.3.5 El área usuaria (solicitante del servicio de mantenimiento) mediante el personal a su cargo, se encargará del traslado y entrega de las unidades vehiculares al contratista, así como retirar los vehículos del taller del contratista. El traslado del vehículo al taller se realizará luego de que se cuente con la orden de trabajo debidamente autorizada. En esta labor, también podrá participar el personal técnico mecánico de la institución, de ser el caso.
- 5.3.6. Para la recepción de los vehículos, el contratista se encuentra obligado a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el contratista para tal fin, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la

carrocería del vehículo, nivel de combustible, el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el contratista y el personal de SUNAT, tanto para la entrega como para el recojo del vehículo. Debe asegurarse que los documentos de entrega (Orden de Trabajo) y de conformidad de servicio (Formato de Conformidad) se consignen como mínimo la siguiente información: Fecha y hora de entrega y recepción de los vehículos, así como el Nombre y Apellido, número de registro y firma del personal de la SUNAT, tanto en la entrega como en el recojo del vehículo. Asimismo, dichos formatos no deben contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

- 5.3.7. Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del personal técnico mecánico o el personal conductor designado por la SUNAT.
- 5.3.8. En el caso que durante el servicio de mantenimiento preventivo se diagnosticara la necesidad de efectuar mantenimiento correctivo, el contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a la OSA Tumbes y/o observación en la orden de trabajo que autoriza le mantenimiento del vehículo, para efectuar los respectivos trámites, según sea el caso.

#### 5.4. Impacto ambiental

La ejecución del servicio de mantenimiento debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

#### 5.5. Seguros

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración de la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

#### A. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de: US \$ 10,000 (Diez Mil dólares americanos).

#### Exigencias específicas de cobertura:

- Responsabilidad Civil Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza)
- Responsabilidad Civil Patronal, seguros de responsabilidad civil patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados
- RC Contractual o responsabilidad civil contractual es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).

#### **B. SEGURO DE DESHONESTIDAD**

El contratista deberá contar con una póliza de deshonestidad que cubra todo el personal asignado a la ejecución de los trabajos y/o prestación del servicio. Con un Límite mínimo de: US \$ 10,000 (Diez mil dólares americanos).

#### Exigencias específicas de cobertura:

 La póliza se extiende a cubrir las pérdidas que los trabajadores del Contratista ocasionen a los vehículos (partes y accesorios) de la SUNAT.

#### **Exigencias Generales:**

- Incluir a la SUNAT como Asegurado Adicional.
- Presentar factura cancelada
- Presentar copia de póliza completa
- La SUNAT tendrá la denominación de tercero en caso de siniestro.
- Las coberturas son primarias con respecto a los intereses de la SUNAT y cualquier otro seguro mantenido por la SUNAT es en exceso y no concurrente.
- El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra la SUNAT.
- El asegurador deberá notificar por escrito a la SUNAT de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.
- Las pólizas no podrán cancelarse ni modificarse a solicitud del contratista sin la autorización por escrito de la SUNAT.
- La SUNAT queda liberada de cualquier obligación que pudiera exigírsele en su calidad de Asegurado Adicional bajo la póliza.

El contratista estará obligado a adquirir aquellos seguros establecidos por mandato legal expreso según corresponda tales como SOAT, Vida Ley y SCTR, para lo cual deberá presentarlo a la suscripción del contrato.

#### **DISPOSICIONES GENERALES CONTRACTUALES**

- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando la SUNAT liberada de cualquier obligación referente al pago de las mismas.
- La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal del Contratista frente a la SUNAT.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exoneran de su responsabilidad legal y obligación de pago frente a la SUNAT.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista, según corresponda.
- El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra la SUNAT en la defensa de sus intereses, en caso la SUNAT sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.
- El contratista deberá asumir cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas, aún si el reclamo excede el límite contratado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- La SUNAT no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice el Contratista para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia de la SUNAT.
- El Contratista será responsable de requerir y verificar en el desarrollo de los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos en este contrato, así como las condiciones aplicables en cada caso.
- El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito de la SUNAT, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- En casos de prórrogas del plazo de contrato, de implementaciones en el objetivo de éste y/o aumentos en el valor estimado del contrato, el contratista se obliga a prorrogar la

vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados de acuerdo a dichas prorrogas y/o ampliaciones contractuales.

El Contratista deberá presentar a la SUNAT las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

#### 5.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 5.6.1 Lugar

El servicio será ejecutado en el(los) taller(es) propuesto por el contratista para la prestación del servicio en la Ciudad de Tumbes.

#### 5.6.2 Plazo

El servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado, estimándose un plazo de ejecución de 1095 días calendario, el cual se computará a partir de la fecha de la emisión y suscripción de la primera orden de trabajo.

El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

En cada oportunidad que los vehículos requieran el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, se deberá tener en cuenta el siguiente plazo:

- c) Plazo de Servicio Mantenimiento Preventivo: un (01) día calendario por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.
- d) Plazo de Servicio Mantenimiento Correctivo: El plazo de atención del servicio mantenimiento correctivo, por cada unidad vehicular, será fijado en la respectiva orden de trabajo (Anexo E), el cual no será mayor a diez (10) días calendario y se computará a partir del día siguiente de la fecha de ingreso del vehículo al taller, según la fecha considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si los plazos de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo se cumplen los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente, sin costo alguno para la SUNAT.

El artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento en caso corresponda alguna ampliación del plazo de ejecución del servicio.

#### 5.7. Resultados esperados

- 5.7.1 Concluido el servicio requerido mediante orden de trabajo, el contratista está obligado a entregar al personal encargado de la administración del contrato, copia de lo siguiente:
  - Formato ó Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, señalando entre otros la fecha y la hora de entrega del vehículo.
  - > Inventario general del vehículo.
  - Relación de repuestos y accesorios cambiados, de corresponder.

- Formato o acta de entrega recepción de repuestos y accesorios cambiados en el mantenimiento, cuando corresponda.
- Informe de recomendaciones para el próximo mantenimiento correctivo (Informe predictivo), de ser necesario.
- 5.7.2 En caso de observaciones de los servicios establecidos en los términos de referencia, se le otorgará un plazo para subsanar no menor de 2 días o dependiendo de la complejidad hasta un máximo de 10 días calendario. La demora es causal de aplicación de penalidades. El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar ó cambiar, cualquier pieza dañada por el incumplimiento idóneo del servicio.
- 5.7.3 El Contratista remitirá mediante correo electrónico a la OSA Tumbes, los reportes mensuales detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular durante el periodo reportado, lo cual será requisito para otorgar la conformidad del servicio para el pago.
- 5.7.4. Al término del contrato, el Contratista entregará un informe técnico dirigido a la OSA Tumbes, para su revisión. El informe técnico del contratista debe evaluar cada una de las unidades vehiculares comprendidas en el Contrato, debiendo contener como mínimo los siguientes aspectos:
  - Estado General de la unidad vehicular, detallando el estado del motor (incluye medición de la presión de los cilindros, análisis de la emisión de gases), sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de transmisión, carrocería (incluye asientos), sistema de combustible, sistema eléctrico y aire acondicionado.
  - ➤ Costo de reparación general para restablecer su total operatividad, de ser necesario, detallando los servicios, repuestos y accesorios a ser cambiados.

La entrega de dicho informe será requisito para el pago de la última prestación atendida.

## 6 Requisitos y recursos del proveedor

## 6.1. Requisitos del proveedor:

Contar con Licencia de Funcionamiento y autorización vigente de la Municipalidad distrital ó provincial donde se encuentra el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular.

# 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

#### 6.2.1 Equipamiento estratégico.

Por cada Ítem en que participa, el postor debe cumplir con lo siguiente:

- Un (01) Equipo para engrase a presión
- Un (01) Equipo para lavado a presión
- Un (01) elevador eléctrico (hidráulico)
- Un (01) Scanner, para diagnóstico de fallas de vehículo.
- Un (01) Balanceadora de Neúmaticos.
- Un (01) Prensa Hidráulica 20TN.

## 6.2.2 Infraestructura estratégica.

Por cada Ítem en que participa, el postor debe cumplir con lo siguiente:

- Debe contar como mínimo con un (01) taller (es), en la ciudad de Tumbes (local propio o alquilado).
- El taller debe contar con:

- Infraestructura adecuada como para estacionar hasta seis (06) vehículos de SUNAT.
- Áreas definidas para mantenimiento mecánico, eléctrico, como mínimo de 380 m2. El local debe contar con cerco perimétrico de material noble de 2.0 m de altura como mínimo, debe contar con un área techada para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, así como para custodiar los vehículos de la institución durante la permanencia en el taller.
- Espacio suficiente para que el vehículo pueda dar vuelta dentro de las instalaciones del taller.
- Las unidades deben ser debidamente parqueadas en paralelo a 2.5 metros de distancia cada una, lo cual no debe de haber vehículos estacionados delante ni detrás de las unidades a fin de poder salvaguardar las unidades en caso se suscite alguna emergencia o necesidad de evaluación de los bienes.

#### 6.2.3 Personal

Por cada Ítem en que participa, el postor debe cumplir con lo siguiente:

#### A. Personal clave

a. Técnico Mecánico Automotriz Cantidad: dos (02)

#### i. Actividades

Encargado de realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades vehiculares de la SUNAT.

#### ii. Perfil:

Contar con capacitación mínima de 30 horas lectivas, en cursos o programas relacionados con el mantenimiento vehicular, del personal clave requerido como Técnico Mecánica automotriz.

Dos (02) años de experiencia mínima de haber participado como técnico en mantenimiento vehiculares y/o reparación de vehículos y/o haber realizado servicios de mantenimiento vehiculares y/o reparación de vehículos del personal clave requerido como Técnico Mecánica Automotriz.

# 7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

## 7.1 Otras obligaciones

# 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista debe asegurar la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades vehiculares, para lo cual después de la suscripción del contrato y antes del inicio del servicio, deberá presentar a la oficina de Soporte Administrativo de Tumbes, la relación de los insumos que utilizará durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, los cuales deben de ser de marca reconocida, de buena calidad y cantidades adecuadas para asegurar el correcto funcionamiento y conservación de las unidades vehiculares.
- El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la SUNAT
- El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio.

- El contratista es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso.
- No está autorizado para que los vehículos de propiedad de la SUNAT que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- Respecto a los daños o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares o daños, pérdida o robo de los vehículos de propiedad de la SUNAT, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso. Cumplido el plazo la SUNAT podrá deducir el monto equivalente a la reparación ó reemplazo, del pago por los servicios recibidos. De ser insuficiente, se descontará de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.

## Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

#### Obligaciones del contratista referidas al covid-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente

#### 7.1.2 Garantía del servicio de mantenimiento

➤ El servicio de mantenimiento preventivo debe contar como mínimo con una garantía de seis (06) meses o 5,000 o 7,500 kilómetros de recorrido, según el

plan de mantenimiento de cada vehículo, lo que ocurra primero; contados a partir de la fecha de suscripción del formato ó acta de conformidad del mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega del vehículo.

➤ El servicio de mantenimiento correctivo debe contar como mínimo con una garantía de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del formato ó acta de conformidad de mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; en el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega.

El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento.

### 7.1.3 Retiro del personal asignado al servicio:

- La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal (técnicos) asignado al servicio, que no brinden la calidad de servicio adecuado, sea retirado y reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resultan inaceptables. De ocurrir este evento y una vez notificado el contratista deberá reemplazarlo de preferencia en forma inmediata o a más tardar para el siguiente servicio que requiera la SUNAT, por otro que cumpla como mínimo con el perfil requerido. De darse el caso, el contratista entregará la respectiva documentación a la OSA Tumbes, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de ser requerido por la SUNAT.
- En caso de que el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a SUNAT con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de la SUNAT a través de la OSA Tumbes, la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.
- Cualquier cambio o reemplazo del personal propuesto no aprobado formalmente por la SUNAT, ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente. (ver tabla de penalidades)
- Cuando se solicita el reemplazo del personal, el contratista debe adjuntar la siguiente información del personal propuesto:
  - > Apellidos y Nombres, número de DNI.
  - > Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
  - Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.
- El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por la SUNAT.

#### 7.2 Adelantos

No habrá adelantos.

#### 7.3 Subcontratación

No se permite la subcontratación.

#### 7.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

# 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La OSA Tumbes, luego de firmado el contrato tendrá hasta diez (10) días calendario, para realizar una visita y verificar la infraestructura y equipamiento del (los) taller (es) ofertado (s), en la cual se levantará un acta de verificación, la cual será suscrita por el representante de la empresa ganadora de la buena pro y el representante de la OSA Tumbes.

Área que supervisa:

- OSA Tumbes, en coordinación con áreas usuarias beneficiarias.

Área que coordinará con el proveedor:

- OSA Tumbes.

# 7.6 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la OSA Tumbes, en coordinación con áreas usuarias beneficiarias.

#### 7.7 Forma de pago

El pago del servicio es mensual por los servicios efectuados en cada mes calendario, durante la vigencia del contrato.

Para efectos de pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Factura por el período reportado.

- Formato o acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo
- Inventario general del vehículo.
- Relación de repuestos y accesorios cambiados.
- Acta de entrega /recepción de los repuestos cambiados en el mantenimiento, cuando corresponda.

El pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días calendario posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda.

Para el pago de la última prestación el contratista deberá cumplir con entregar la información requerida en el numeral **5.7.4.** 

#### 7.8 Penalidad por mora

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones en ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 7.9 Otras penalidades aplicables

De conformidad a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:

|    | Otras penalidades |  |   |  |  |  |  |
|----|-------------------|--|---|--|--|--|--|
| N° |                   | <ul> <li>Supuestos de<br/>aplicación de<br/>penalidad</li> </ul>                                 | • | Forma de cálculo   | Procedimiento  |  |  |
| 1. | •                 | Por el suministro e instalación de repuestos que no sean originales y/o alternativos de garantía | • | 10% UIT por cada repuesto más la reposición del respectivo repuesto. | <ul> <li>Según Informe</li> <li>Técnico del administrador del contrato de la OSA</li> <li>Tumbes.</li> </ul> |  |  |

|    | •   | Otras penalidades  |  |
|----|---|--|--|
| N° | <ul> <li>Supuestos de<br/>aplicación de<br/>penalidad</li> </ul>  | Forma de cálculo   | Procedimiento  |
|    | comprobada y que<br>no cumplan con los<br>términos de<br>referencia.  |  |  |
| 2. | <ul> <li>Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación de cualquiera de los servicios y/o por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación de cualquiera de los servicios; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.</li> </ul> | 20% UIT más reposición (La penalidad se aplicará por ocurrencia) | Según Informe Técnico del administrador del contrato de la OSA Tumbes.   |
| 3. | Si luego de prestado el servicio de mantenimiento preventivo según el ciclo de mantenimiento programado, se detectara fallas o deficiente servicio prestado.  | • 40% de la UIT  | <ul> <li>Según Informe</li> <li>Técnico del administrador del contrato de la OSA Tumbes.</li> </ul>                  |
| 4. | Cualquier cambio o reemplazo del personal no aprobado formalmente por la SUNAT, de acuerdo con los presentes Términos de referencia.  | • 5% de la UIT.  | <ul> <li>Según Informe</li> <li>Técnico del<br/>administrador del<br/>contrato de la OSA</li> <li>Tumbes.</li> </ul> |

# 7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **SUNAT.** 

La conformidad del servicio por parte de la OSA Tumbes de la SUNAT, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 8 ANEXOS

Se adjunta los siguientes anexos referidos a la contratación del presente servicio:

Anexo A: N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Cantidad estimada del servicio de mantenimiento preventivo.

Anexo B: Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.

Anexo C: N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Relación de servicios de mantenimiento correctivo, con

cantidades estimadas.

Anexo D: Relación de unidades vehiculares a ser atendidas

Anexo E: Modelo de Orden de Trabajo.

# **ANEXO A**

# Cantidad estimada de servicios de mantenimeinto preventivo Marcas: MITSUBISHI L200, TOTOYA HI LUX, MONTERO, FUSO, TOYUTA HIECE, NISSAN URBAN Y TIIDA

| N° | Descripción   | Unidad de<br>medida  | Cantidad estimada |
|----|---|----------------------|-------------------|
|    | Servicio de Mantenimiento Preventivo Kilometro estimado de recorrido de las                               |                      | 40                |
| 1  | Camionetas Mitsubishi L200 y Marca Hi Lux: (filtros, aceites, líquidos, bujías, servicio complementario). | Servicio<br>Normal   | 30                |
|    | ,   | Servicio<br>Completo | 15                |

| N° | Descripción  | Unidad de<br>medida  | Cantidad estimada |
|----|--|----------------------|-------------------|
| 2  | Servicio de Mantenimiento Preventivo<br>Kilometro estimado de recorrido para<br>Camionetas Mitsubishi Montero: (filtros,<br>aceites, líquidos, bujías, servicio<br>complementario) | Servicio<br>simple   | 12                |
|    |  | Servicio<br>Normal   | 2                 |
|    |  | Servicio<br>Completo | 4                 |

| N° | Descripción  | Unidad de<br>medida  | Cantidad estimada |
|----|--|----------------------|-------------------|
| 3  | Servicio de Mantenimiento Preventivo<br>Kilometro estimado de recorrido para Camioneta<br>Panel Toyota Hiace: (filtros, aceites, líquidos,<br>bujías, servicio complementario) | Servicio<br>simple   | 6                 |
|    |  | Servicio<br>Normal   | 6                 |
|    |  | Servicio<br>Completo | 2                 |

| N° | Descripción   | Unidad de<br>medida  | Cantidad estimada |
|----|---|----------------------|-------------------|
| 4  | Servicio de Mantenimiento Preventivo<br>Kilometro estimado de recorrido para Minibús de<br>pasajeros Nissan Urban (Combi/Vans):<br>(filtros, aceites, líquidos, bujías, servicio<br>complementario) | Servicio<br>simple   | 10                |
|    |   | Servicio<br>Normal   | 5                 |
|    |   | Servicio<br>Completo | 2                 |

| N° | Descripción  | Unidad de<br>medida  | Cantidad estimada |
|----|--|----------------------|-------------------|
|    | Out the In Mantager of December of   | Servicio<br>simple   | 15                |
| 5  | Servicio de Mantenimiento Preventivo<br>Kilometro estimado de recorrido para automóviles<br>Nissan Tiida: (filtros, aceites, líquidos, bujías, | Servicio<br>Normal   | 6                 |
|    | servicio complementario)   | Servicio<br>Completo | 5                 |

| N° | Descripción   | Unidad de<br>medida  | Cantidad estimada |
|----|---|----------------------|-------------------|
|    |   | Servicio<br>simple   | 10                |
| 6  | Servicio de Mantenimiento Preventivo<br>Kilometro estimado de recorrido para camión<br>furgón Mitsubishi Fuso: (filtros, aceites, líquidos, | Servicio<br>Normal   | 5                 |
|    | bujías, servicio complementario)  | Servicio<br>Completo | 2                 |

### **ANEXO B**

# PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS

# <u>Ítem 1: Camioneta Mitsubishi L200 y Toyota Hi Lux</u>

| Serv       |              | FIL            | LTROS           |          |           |                      | ACEIT                       | ES                          |                           |                 |                          | LIQUI         | IDOS                  |                         | B<br>UJ | Com        | rvicios<br>plementa<br>rios    |
|------------|--------------|----------------|-----------------|----------|-----------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---------|------------|--------------------------------|
| Km.        | A<br>ir<br>e | Ac<br>eit<br>e | Combu<br>stible | *A<br>/C | Mo<br>tor | Ca<br>ja<br>**<br>MT | Coro<br>na<br>delan<br>tera | Coro<br>na<br>post<br>erior | Tran<br>sfe<br>renci<br>a | de<br>Fre<br>no | Refri<br>ge<br>rant<br>e | Direc<br>ción | Alineam iento balance | Agua<br>para<br>Batería | IA<br>S | Lava<br>do | Mantenim<br>iento de<br>Frenos |
| 60<br>000  | Х            | Х              | Х               | Х        | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | Х          | Х                              |
| 65<br>000  |              | Х              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 70<br>000  | Х            | X              | Х               | Х        | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | Х          | Х                              |
| 75<br>000  |              | X              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 80<br>000  | Х            | Х              | Х               | Х        | Х         | Х                    | Х                           | Х                           | Х                         | Х               | Х                        | Х             | Х                     | Х                       | Х       | Х          | Х                              |
| 85<br>000  |              | Х              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 90<br>000  | Х            | Х              | Х               | Х        | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | Х          | Х                              |
| 95<br>000  |              | X              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 100<br>000 | х            | X              | Х               | х        | х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | Х          | Х                              |
| 105<br>000 |              | Х              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 110<br>000 | Х            | Х              | Х               | Х        | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | Х          | Х                              |
| 115<br>000 |              | Х              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 120<br>000 | Х            | Х              | Х               | Х        | Х         | Х                    | Х                           | Х                           | Х                         | Х               | Х                        | Х             | Х                     | Х                       | Х       | Х          | Х                              |
| 125<br>000 |              | X              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 130<br>000 | Х            | Х              | Х               | Х        | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | Х          | Х                              |
| 135<br>000 |              | Х              | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               |                       | Х                       |         | Х          |                                |
| 140<br>000 | X            | Х              | Х               | X        | Х         |                      |                             |                             |                           |                 |                          |               | Х                     | Х                       |         | X          | Х                              |

| 145<br>000 |   | X | Х |   | Х |      |      |      |      | Х | Х    |   |
|------------|---|---|---|---|---|------|------|------|------|---|------|---|
| 150<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |      |      |      | Х    | Х | Х    | Х |
| 155<br>000 |   | Х | Х |   | Х |      |      |      |      | Х | Х    |   |
| 160<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |      |      |      | Х    | Х | Х    | Х |
|            |   |   |   |   |   | <br> | <br> | <br> | <br> |   | <br> |   |

Mantenimiento Simple: Cada 5 000 km. el mismo que incluye Filtros: aceite y combustible; Aceite: motor; Líquidos: agua de batería; y Complementario: Lavado.

Mantenimiento Normal: Cada 10 000 km. el mismo que incluye Filtros: aire, aceite, combustible y A/C; Aceite: Motor; Líquidos: Alineamiento balanceo y agua de batería; Complementario: lavado y mantenimiento de frenos.

Mantenimiento Completo: Cada 40 000 km. el mismo que incluye todos los servicios: Filtros, Aceites, Líquidos, bujías y Complementario.

... La continuación de los kilometrajes es idéntico desde 120 000 y los subsiguientes continúan.

\*A/C: Aire Acondicionado

\*\*MT: Motor

<u>Item2: Camionetas Mitsubishi Montero</u>

| Serv       |      | FILT   | ROS             |          |       | AC           | EITES                       |                           |                           |                 | L                    | _IQUIDO       | S  |                             |            | Servi<br>Comple<br>o | mentari                           |
|------------|------|--------|-----------------|----------|-------|--------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|---------------|--|-----------------------------|------------|----------------------|-----------------------------------|
| Km.        | Aire | Aceite | Combus<br>tible | *A<br>/C | Motor | Caja<br>**MT | Coron<br>a<br>delant<br>era | C or o n a p o st er io r | Trans<br>fe<br>renci<br>a | de<br>Fre<br>no | Refri<br>gera<br>nte | Direcció<br>n | Ali<br>ne<br>a<br>mi<br>en<br>to<br>ba<br>la<br>nc<br>eo | Agua<br>para<br>Baterí<br>a | BUJI<br>AS | Lavado               | Manteni<br>miento<br>de<br>Frenos |
| 67<br>500  |      | Х      | Х               |          | Х     |              |                             |                           |                           |                 |                      |               |  | Х                           |            | Х                    |                                   |
| 75<br>000  | Х    | Х      | Х               | Х        | Х     |              |                             |                           |                           |                 |                      |               | Х  | Х                           |            | Х                    | Х                                 |
| 82<br>500  |      | Х      | Х               |          | Х     |              |                             |                           |                           |                 |                      |               |  | Х                           |            | Х                    |                                   |
| 90<br>000  | Х    | Х      | Х               | Х        | Х     |              |                             |                           |                           |                 |                      |               | Х  | Х                           |            | Х                    | Х                                 |
| 97<br>500  |      | Х      | X               |          | Х     |              |                             |                           |                           |                 |                      |               |  | Х                           |            | Х                    |                                   |
| 105<br>000 | Х    | Х      | Х               | Х        | Х     |              |                             |                           |                           |                 |                      |               | Х  | Х                           |            | Х                    | Х                                 |

| 112<br>500 |   | Х | x |   | Х |   |   |   |     |   |   |   |   | Х   |   | X |   |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|
| 120<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х   | Х | Х | Х | Х | Х   | Х | Х | Х |
| 127<br>500 |   | Х | Х |   | Х |   |   |   |     |   |   |   |   | Х   |   | Х |   |
| 135<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |   |   |   |     |   |   |   | Х | Х   |   | Х | Х |
| 142<br>500 |   | Х | Х |   | Х |   |   |   |     |   |   |   |   | Х   |   | Х |   |
| 150<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |   |   |   |     |   |   |   | Х | Х   |   | Х | Х |
| 157<br>500 |   | Х | Х |   | Х |   |   |   |     |   |   |   |   | Х   |   | Х |   |
| 165<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |   |   |   |     |   |   |   | Х | Х   |   | Х | Х |
| 172<br>500 |   | Х | Х |   | Х |   |   |   |     |   |   |   |   | Х   |   | Х |   |
| 180<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х   | Х | Х | Х | Х | Х   | Х | Х | Х |
|            |   |   |   |   |   |   |   |   | ••• |   |   |   |   | ••• |   |   |   |

Mantenimiento Simple: Cada 7 500 km. el mismo que incluye Filtros: aceite y combustible; Aceite: motor; Líquidos: agua de batería; y Complementario: Lavado.

Mantenimiento Normal: Cada 15 000 km. el mismo que incluye Filtros: aire, aceite, combustible y A/C; Aceite: Motor; Líquidos: Alineamiento balanceo y agua de batería; Complementario: lavado y mantenimiento de frenos.

Mantenimiento Completo: Cada 60 000 km. el mismo que incluye todos los servicios: Filtros, Aceites, Líquidos, bujías y Complementario.

... La continuación de los kilometrajes es idéntico desde 120 000 y los subsiguientes continúan.

\*A/C: Aire Acondicionado

\*\*MT: Motor

**Ítem 3: Camioneta Panel Toyota Hiace** 

| Servi<br>cio |      | FILT       | ROS                 |          |                       |                  | ACEIT                       | ES                          |                           |                 |                  | LIQUIDOS  |                                      |                             | BUJI | Comp       | rvicios<br>plementar<br>ios       |
|--------------|------|------------|---------------------|----------|-----------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------|------|------------|-----------------------------------|
| Km.          | Aire | Ace<br>ite | Comb<br>ustibl<br>e | *A/<br>C | M<br>o<br>t<br>o<br>r | Caja<br>**M<br>T | Coron<br>a<br>delant<br>era | Coron<br>a<br>poste<br>rior | Tran<br>sfer<br>enci<br>a | de<br>Fre<br>no | Refriger<br>ante | Dirección | Aline<br>amie<br>nto<br>balan<br>ceo | Agua<br>para<br>Baterí<br>a | AS   | Lava<br>do | Manteni<br>miento<br>de<br>Frenos |
| 60<br>000    | Х    | X          | X                   | X        | X                     |                  |                             |                             |                           |                 |                  |           | X                                    | X                           |      | Х          | Х                                 |
| 65<br>000    |      | Х          | X                   |          | Χ                     |                  |                             |                             |                           |                 |                  |           |                                      | Х                           |      | Х          |                                   |

| 70<br>000  | Х | X | X | х | х |   |   |   |   |   |   |   | X | x |   | Х | х |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 75<br>000  |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 80<br>000  | Х | X | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | X | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х |
| 85<br>000  |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 90<br>000  | Х | X | Х | Х | Х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
| 95<br>000  |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 100<br>000 | х | X | Х | х | х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
| 105<br>000 |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 110<br>000 | Х | X | Х | Х | Х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
| 115<br>000 |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 120<br>000 | Х | X | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х |
| 125<br>000 |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 130<br>000 | Х | × | Х | Х | Х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
| 135<br>000 |   | × | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 140<br>000 | X | × | Х | Х | Х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
| 145<br>000 |   | X | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 150<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
| 155<br>000 |   | Х | Х |   | Х |   |   |   |   |   |   |   |   | Х |   | Х |   |
| 160<br>000 | Х | Х | Х | Х | Х |   |   |   |   |   |   |   | Х | Х |   | Х | Х |
|            |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

Mantenimiento Simple: Cada 5 000 km. el mismo que incluye Filtros: aceite y combustible; Aceite: motor; Líquidos: agua de batería; y Complementario: Lavado.

Mantenimiento Normal: Cada 10 000 km. el mismo que incluye Filtros: aire, aceite, combustible y A/C; Aceite: Motor; Líquidos: Alineamiento balanceo y agua de batería; Complementario: lavado y mantenimiento de frenos.

Mantenimiento Completo: Cada 40 000 km. el mismo que incluye todos los servicios: Filtros, Aceites, Líquidos,

bujías y Complementario.

... La continuación de los kilometrajes es idéntico desde 120 000 y los subsiguientes continúan.

\*A/C: Aire Acondicionado

\*\*MT: Motor

# <u>Ítem : Minibús de pasajeros (combi/vans) Nissan Urban</u>

| Servic<br>io |          | FII        | LTROS           |          |           |                      | ACEITE                      | ES .                        |                       |                 |                      | LIQUID        | os                                   |                             | BUJI |            | ervicios<br>plementa<br>rios   |
|--------------|----------|------------|-----------------|----------|-----------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------------|------|------------|--------------------------------|
| Km.          | Air<br>e | Acei<br>te | Combus<br>tible | *A/<br>C | Mo<br>tor | Caj<br>a<br>**M<br>T | Coro<br>na<br>delan<br>tera | Coro<br>na<br>poste<br>rior | Tran<br>sfere<br>ncia | de<br>Fre<br>no | Refri<br>gera<br>nte | Direc<br>ción | Aline<br>amien<br>to<br>balan<br>ceo | Agua<br>para<br>Bater<br>ía | AS   | Lav<br>ado | Mantenimi<br>ento de<br>Frenos |
| 25<br>000    |          | Х          | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      | Х                           |      | Х          |                                |
| 30<br>000    | X        | Х          | Х               | Χ        | X         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               | X                                    | Χ                           |      | X          | х                              |
| 35<br>000    |          | Х          | X               |          | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      | Х                           |      | X          |                                |
| 40<br>000    | Х        | Х          | Х               | Х        | Х         | Х                    | Х                           | Х                           | Х                     | Х               | Х                    | Х             | Х                                    | Х                           | Х    | Х          | Х                              |
| 45<br>000    |          | Х          | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      | Х                           |      | Х          |                                |
| 50<br>000    | Х        | Х          | Х               | X        | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               | Х                                    | Х                           |      | Х          | Х                              |
| 55<br>000    |          | Х          | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      | Х                           |      | Х          |                                |
| 60<br>000    | Х        | Х          | Х               | Х        | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               | Х                                    | Х                           |      | Х          | Х                              |
| 65<br>000    |          | Х          | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      | Х                           |      | Х          |                                |
| 70<br>000    | Х        | Х          | Х               | X        | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               | Х                                    | Х                           |      | Х          | х                              |
| 75<br>000    |          | Х          | Х               |          | Х         |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      | Х                           |      | Х          |                                |
| 80<br>000    | Х        | Х          | Х               | Х        | Х         | Х                    | Х                           | Х                           | Х                     | Х               | Х                    | Х             | Х                                    | Х                           | Х    | Х          | Х                              |
|              |          |            |                 |          |           |                      |                             |                             |                       |                 |                      |               |                                      |                             |      |            |                                |

Mantenimiento Simple: Cada 5 000 km. el mismo que incluye Filtros: aceite y combustible; Aceite: motor; Líquidos: agua de batería; y Complementario: Lavado.

Mantenimiento Normal: Cada 10 000 km. el mismo que incluye Filtros: aire, aceite, combustible y A/C; Aceite: Motor; Líquidos: Alineamiento balanceo y agua de batería; Complementario: lavado y mantenimiento de frenos.

Mantenimiento Completo: Cada 40 000 km. el mismo que incluye todos los servicios: Filtros, Aceites, Líquidos, bujías y Complementario.

... La continuación de los kilometrajes es idéntico desde 40 000 y los subsiguientes continúan.

\*A/C: Aire Acondicionado

\*\*MT: Motor

### <u>Ítem 5: Automóviles de la marca Nissan Modelo Tiida</u>

| Servicio   |                  | F          | FILTROS         |          |           |                              | ACEIT                       | ES                          |                           |                 |                  | LIQUIDO       | )S                               |                             |     |            | ervicios<br>aplementa<br>rios  |
|------------|------------------|------------|-----------------|----------|-----------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|------------------|---------------|----------------------------------|-----------------------------|-----|------------|--------------------------------|
| Km.        | A<br>i<br>r<br>e | Ac<br>eite | Combu<br>stible | *A<br>/C | Mo<br>tor | C<br>aj<br>a<br>**<br>M<br>T | Coro<br>na<br>delan<br>tera | Coro<br>na<br>poste<br>rior | Tran<br>sfe<br>renci<br>a | de<br>Fren<br>o | Refrige<br>rante | Direc<br>ción | Alineam<br>iento<br>balance<br>o | Agua<br>para<br>Baterí<br>a | BUJ | Lav<br>ado | Mantenimi<br>ento de<br>Frenos |
| 60 000     | Х                | Χ          | Х               | Х        | Χ         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               | Х                                | Х                           |     | Х          | Х                              |
| 65 000     |                  | Χ          | Х               |          | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  | Х                           |     | Х          |                                |
| 70 000     | Х                | X          | Х               | Х        | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               | Х                                | Х                           |     | Х          | Х                              |
| 75 000     |                  | X          | Х               |          | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  | Х                           |     | Х          |                                |
| 80 000     | Х                | X          | Х               | Х        | Х         | Х                            | Х                           | Х                           | Х                         | Х               | Х                | Х             | Х                                | Х                           | Х   | Х          | Х                              |
| 85 000     |                  | Х          | Х               |          | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  | Х                           |     | Х          |                                |
| 90 000     | Х                | Χ          | Х               | Х        | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               | Х                                | Х                           |     | Х          | Х                              |
| 95 000     |                  | X          | Х               |          | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  | Х                           |     | Х          |                                |
| 100<br>000 | X                | Х          | Х               | Х        | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               | Х                                | Х                           |     | Х          | Х                              |
| 105<br>000 |                  | Х          | Х               |          | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  | Х                           |     | Х          |                                |
| 110<br>000 | X                | Х          | Х               | Х        | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               | Х                                | Х                           |     | Х          | Х                              |
| 115<br>000 |                  | Х          | Х               |          | Х         |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  | Х                           |     | Х          |                                |
| 120<br>000 | X                | Х          | Х               | Х        | Х         | Х                            | Х                           | Х                           | Х                         | Х               | Х                | Х             | Х                                | Х                           | Х   | Х          | Х                              |
|            | ٠.               |            |                 |          |           |                              |                             |                             |                           |                 |                  |               |                                  |                             |     |            |                                |

Mantenimiento Simple: Cada 5 000 km. el mismo que incluye Filtros: aceite y combustible; Aceite: motor; Líquidos: agua de batería; y Complementario: Lavado.

Mantenimiento Normal: Cada 10 000 km. el mismo que incluye Filtros: aire, aceite, combustible y A/C; Aceite: Motor; Líquidos: Alineamiento balanceo y agua de batería; Complementario: lavado y mantenimiento de frenos.

Mantenimiento Completo: Cada 40 000 km. el mismo que incluye todos los servicios: Filtros, Aceites, Líquidos, bujías y Complementario.

... La continuación de los kilometrajes es idéntico desde 80 000 y los subsiguientes continúan.

\*A/C: Aire Acondicionado

\*\*MT: Motor

<u>Ítem 6: Camión furgón de la marca Mitsubishi Modelo Fuso Canter</u>

| Servicio   |                  | F          | ILTROS          |       |           |                        | ACEIT                       | ES                          |                       |                 |                  | LIQUIDO       | s                                |                             |            | Com        | vicios<br>aplem<br>arios                  |
|------------|------------------|------------|-----------------|-------|-----------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------|------------------|---------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|------------|---|
| Km.        | A<br>i<br>r<br>e | Ace<br>ite | Combus<br>tible | A / C | Mot<br>or | C<br>aj<br>a<br>M<br>T | Coro<br>na<br>delan<br>tera | Coro<br>na<br>poste<br>rior | Tran<br>sfere<br>ncia | de<br>Fren<br>o | Refriger<br>ante | Direc<br>ción | Alineami<br>ento<br>balance<br>o | Agua<br>para<br>Baterí<br>a | BUJI<br>AS | Lav<br>ado | Mant<br>enimi<br>ento<br>de<br>Freno<br>s |
| 45 000     |                  | Χ          | Х               |       | Χ         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 50 000     | Χ                | Χ          | Х               | Χ     | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               | Х                                | Х                           |            | Х          | Х   |
| 55 000     |                  | Χ          | Х               |       | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 60 000     | Χ                | Χ          | Х               | Χ     | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               | Х                                | Х                           |            | Х          | Х   |
| 65 000     |                  | Χ          | Х               |       | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 70 000     | Χ                | Χ          | Х               | Χ     | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               | Х                                | Х                           |            | Х          | Х   |
| 75 000     |                  | X          | Х               |       | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 80 000     | Χ                | Χ          | Х               | Χ     | Х         | Χ                      | Х                           | Х                           | Х                     | Χ               | Х                | Х             | Х                                | Х                           | Х          | Х          | Х   |
| 85 000     |                  | X          | Х               |       | X         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 90 000     | Χ                | Χ          | Х               | Χ     | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               | Х                                | Х                           |            | Х          | Х   |
| 95 000     |                  | Χ          | Х               |       | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 100<br>000 | X                | Х          | Х               | Х     | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               | Х                                | Х                           |            | Х          | Х   |
| 105<br>000 |                  | Х          | Х               |       | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 110<br>000 | X                | Х          | Х               | X     | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               | Х                                | Х                           |            | Х          | Х   |
| 115<br>000 |                  | Х          | Х               |       | Х         |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  | Х                           |            | Х          |   |
| 120<br>000 | X                | Х          | Х               | X     | Х         | Х                      | Х                           | Х                           | Х                     | Х               | Х                | Х             | Х                                | Х                           | Х          | Х          | Х   |
|            |                  |            |                 |       |           |                        |                             |                             |                       |                 |                  |               |                                  |                             |            |            |   |

Mantenimiento Simple: Cada 5 000 km. el mismo que incluye Filtros: aceite y combustible; Aceite: motor; Líquidos: agua de batería; y Complementario: Lavado.

Mantenimiento Normal: Cada 10 000 km. el mismo que incluye Filtros: aire, aceite, combustible y A/C; Aceite: Motor; Líquidos: Alineamiento balanceo y agua de batería; Complementario: lavado y mantenimiento de frenos.

Mantenimiento Completo: Cada 40 000 km. el mismo que incluye todos los servicios: Filtros, Aceites, Líquidos, bujías y Complementario.

... La continuación de los kilometrajes es idéntico desde 80 000 y los subsiguientes continúan.

\*A/C: Aire Acondicionado

\*\*MT: Motor

El servicio incluye la revisión general del vehículo. Los materiales, insumos y/o repuestos deben corresponder al

tipo de unidades vehiculares (gasolinera o petrolero).

# **ANEXO C**

# 1) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO L200 Y MARCA TOYOTA HI LUX

| Descripción *   | Unidad de<br>medida | Cantidad |
|---|---------------------|----------|
| Pastillas de frenos delanteros  | Servicio            | 16       |
| Rectificar discos   | Servicio            | 16       |
| Cambio de accesorios caliper  | Servicio            | 16       |
| Zapatas de frenos posteriores   | Servicio            | 16       |
| Rectificar tambores   | Servicio            | 16       |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno   | Servicio            | 16       |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno  | Servicio            | 16       |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)   | Servicio            | 16       |
|   | +                   |          |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección   | Servicio            | 16       |
| Acoples de terminal de dirección  | Servicio            | 16       |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior  | Servicio            | 16       |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior  | Servicio            | 16       |
| Bujes de barra estabilizadora   | Servicio            | 16       |
| Empaque de inyectores (orín)  | Servicio            | 16       |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante)   |                     | 16       |
| □ plato   | Servicio            | 16       |
| □ disco   | Servicio            | 16       |
| □ collarín  | Servicio            | 16       |
| □ rectificado de volante  | Servicio            | 16       |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio            | 16       |
| Alineamiento de dirección   | Servicio            | 16       |
| Balanceo de ruedas  | Servicio            | 120      |
| Reparación de base de patín   | Servicio            | 16       |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio            | 16       |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio            | 16       |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio            | 16       |
| Foco doble contacto   | Servicio            | 16       |
| Foco lágrima  | Servicio            | 16       |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio            | 16       |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio            | 16       |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |                     | 16       |
| □ faja de distribución  | Servicio            | 16       |
| ☐ faja de compensador   | Servicio            | 16       |

| □ soporte de templador                            | Servicio | 16 |
|---|----------|----|
| □ templador de eje balanceador                    | Servicio | 16 |
| □ templador hidráulico                            | Servicio | 16 |
| □ retén de eje balanceador izquierdo y derecho    | Servicio | 16 |
| □ retén de eje de levas                           | Servicio | 16 |
| □ retén de cigüeñal delantero                     | Servicio | 16 |
| Termostato  | Servicio | 16 |
| Tapa de radiador                                  | Servicio | 16 |
| Batería   | Servicio | 16 |
| Mantenimiento de múltiple de admisión             | Servicio | 16 |
| Comprensor de aire acondicionado                  | Servicio | 10 |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible | Servicio | 16 |
| Reparación de alternador                          | Servicio | 16 |
| Reparación del sistema eléctrico en general       | Servicio | 16 |
| Soporte lateral de caja de transmisión            | Servicio | 16 |
| Cinta de airbag                                   | Servicio | 16 |
| Auxilio mecánico                                  | Servicio | 16 |
| Servicio de escáner del sistema eléctrico.        | Servicio | 30 |

# 2) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO MONTERO

|   | Unidad       | Cantidad |
|---|--------------|----------|
| Descripción *   | de<br>medida |          |
| Pastillas de frenos delanteros                                    | Servicio     | 1        |
| Rectificar discos   | Servicio     | 1        |
| Cambio de accesorios caliper                                      | Servicio     | 1        |
| Zapatas de frenos posteriores                                     | Servicio     | 1        |
| Rectificar tambores   | Servicio     | 1        |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno                   | Servicio     | 1        |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno              | Servicio     | 1        |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)                         | Servicio     | 1        |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección                   | Servicio     | 1        |
| Acoples de terminal de dirección                                  | Servicio     | 1        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior                | Servicio     | 1        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior                | Servicio     | 1        |
| Bujes de barra estabilizadora                                     | Servicio     | 1        |
| Empaque de inyectores (orín)                                      | Servicio     | 1        |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante) |              | 1        |
| □ plato   | Servicio     | 1        |
| □ disco   | Servicio     | 1        |
| □ collarín  | Servicio     | 1        |
| □ rectificado de volante  | Servicio     | 1        |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio     | 1        |

| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1  |
|---|----------|----|
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1  |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1  |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1  |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1  |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1  |
| Foco doble contacto   | Servicio | 1  |
| Foco lágrima  | Servicio | 1  |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 1  |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1  |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja<br>de compensador, soporte de templador, templador de<br>eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje<br>balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas,<br>retén de cigüeñal delantero |          | 1  |
| ☐ faja de distribución  | Servicio | 1  |
| ☐ faja de compensador   | Servicio | 1  |
| □ soporte de templador  | Servicio | 1  |
| ☐ templador de eje balanceador  | Servicio | 1  |
| ☐ templador hidráulico  | Servicio | 1  |
| ☐ retén de eje balanceador izquierdo y derecho  | Servicio | 1  |
| □ retén de eje de levas   | Servicio | 1  |
| □ retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1  |
| Termostato  | Servicio | 1  |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1  |
| Batería   | Servicio | 3  |
| Mantenimiento de múltiple de admisión   | Servicio | 1  |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1  |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible   | Servicio | 1  |
| Reparación de alternador  | Servicio | 2  |
| Reparación del sistema eléctrico en general   | Servicio | 2  |
| Soporte lateral de caja de transmisión  | Servicio | 2  |
| Cinta de airbag   | Servicio | 2  |
| Auxilio mecánico  | Servicio | 10 |
| Servicio de escáner del sistema eléctrico.  | Servicio | 30 |

# 3) <u>RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA PANEL DE LA MARCA TOYOTA MODELO HIACE</u>

| Descripción *                  | Unidad<br>de<br>medida | Cantidad |
|--------------------------------|------------------------|----------|
| Pastillas de frenos delanteros | Servicio               | 4        |
| Rectificar discos              | Servicio               | 4        |
| Cambio de accesorios caliper   | Servicio               | 4        |
| Zapatas de frenos posteriores  | Servicio               | 4        |

| Rectificar tambores   | Servicio | 4 |
|---|----------|---|
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno   | Servicio | 1 |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno  | Servicio | 1 |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)   | Servicio | 4 |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)  Cambio de accesorios de cremallera de dirección                    | Servicio | - |
|   |          | 1 |
| Acoples de terminal de dirección  | Servicio | 1 |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior  | Servicio | 4 |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior  | Servicio | 4 |
| Bujes de barra estabilizadora   | Servicio | 4 |
| Empaque de inyectores (orín)  | Servicio | 1 |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante)   |          | 1 |
| □ plato   | Servicio | 1 |
| □ disco   | Servicio | 1 |
| □ collarín  | Servicio | 1 |
| ☐ rectificado de volante  | Servicio | 1 |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1 |
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1 |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1 |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1 |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1 |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4 |
|   |          |   |
| Foco lágrima  | Servicio | 4 |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4 |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de |          |   |
| eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje   |          | 1 |
| balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas,   |          |   |
| retén de cigüeñal delantero  □ faja de distribución   | Servicio | 1 |
|   |          |   |
| ☐ faja de compensador   | Servicio | 1 |
| □ soporte de templador  | Servicio | 1 |
| □ templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |
| □ templador hidráulico  | Servicio | 1 |
| ☐ retén de eje balanceador izquierdo y derecho  | Servicio | 1 |
| □ retén de eje de levas   | Servicio | 1 |
| ☐ retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |
| Termostato  | Servicio | 1 |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |
| Batería   | Servicio | 1 |
| Mantenimiento de múltiple de admisión   | Servicio | 1 |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible   | Servicio | 1 |
| manufacture , maple-a as tallique de combactione  |          | · |

| Reparación de alternador                    | Servicio | 2 |
|---|----------|---|
| Reparación del sistema eléctrico en general | Servicio | 2 |
| Soporte lateral de caja de transmisión      | Servicio | 2 |
| Cinta de airbag                             | Servicio | 2 |
| Auxilio mecánico                            | Servicio | 2 |
| Servicio de escáner del sistema electrónico | Servicio | 5 |

# 4) <u>RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIBUS DE PASAJEROS DE LA MARCA NISSAN MODELO URBAN</u>

|   | Unidad   | Cantidad |
|---|----------|----------|
| Descripción *   | de       |          |
| Doctillos de france delenteres  | medida   | 4        |
| Pastillas de frenos delanteros  | Servicio | 4        |
| Rectificar discos   | Servicio | 4        |
| Cambio de accesorios caliper  | Servicio | 4        |
| Zapatas de frenos posteriores   | Servicio | 4        |
| Rectificar tambores   | Servicio | 4        |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno   | Servicio | 1        |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno  | Servicio | 1        |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)   | Servicio | 4        |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección   | Servicio | 1        |
| Acoples de terminal de dirección  | Servicio | 1        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior  | Servicio | 4        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior  | Servicio | 4        |
| Bujes de barra estabilizadora   | Servicio | 4        |
| Empaque de inyectores (orín)  | Servicio | 1        |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante)   |          | 1        |
| □ plato   | Servicio | 1        |
| □ disco   | Servicio | 1        |
| □ collarín  | Servicio | 1        |
| □ rectificado de volante  | Servicio | 1        |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1        |
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1        |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1        |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1        |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1        |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1        |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1        |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4        |
| Foco lágrima  | Servicio | 4        |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4        |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1        |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja<br>de compensador, soporte de templador, templador de<br>eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje |          | 1        |

| balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |          |   |
|---|----------|---|
| ☐ faja de distribución  | Servicio | 1 |
| ☐ faja de compensador   | Servicio | 1 |
| □ soporte de templador  | Servicio | 1 |
| ☐ templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |
| ☐ templador hidráulico  | Servicio | 1 |
| □ retén de eje balanceador izquierdo y derecho                                      | Servicio | 1 |
| □ retén de eje de levas   | Servicio | 1 |
| □ retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |
| Termostato  | Servicio | 1 |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |
| Batería   | Servicio | 2 |
| Mantenimiento del múltiple de admisión  |          | 2 |
| Compresor de aire acondicionado   |          | 1 |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible                                   |          | 5 |
| Reparación del sistema eléctrico en general   |          | 2 |
| Soporte lateral de caja de transmisión  |          | 2 |
| Cinta de airbag   |          | 2 |
| Auxilio mecánico  |          | 2 |
| Servicio de escáner del sistema electrónico   |          | 3 |

# 5) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA NISSAN MODELO TIIDA

|   | Unidad       | Cantidad |
|---|--------------|----------|
| Descripción *   | de<br>medida |          |
| Pastillas de frenos delanteros                                    | Servicio     | 4        |
| Rectificar discos   | Servicio     | 4        |
| Cambio de accesorios caliper                                      | Servicio     | 4        |
| Zapatas de frenos posteriores                                     | Servicio     | 4        |
| Rectificar tambores   | Servicio     | 4        |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno                   | Servicio     | 1        |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno              | Servicio     | 1        |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)                         | Servicio     | 4        |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección                   | Servicio     | 1        |
| Acoples de terminal de dirección                                  | Servicio     | 1        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior                | Servicio     | 4        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior                | Servicio     | 4        |
| Bujes de barra estabilizadora                                     | Servicio     | 4        |
| Empaque de inyectores (orín)                                      | Servicio     | 1        |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante) |              | 1        |
| □ plato   | Servicio     | 1        |
| □ disco   | Servicio     | 1        |
| □ collarín  | Servicio     | 1        |
| □ rectificado de volante  | Servicio     | 1        |

| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1 |
|---|----------|---|
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1 |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1 |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1 |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1 |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4 |
| Foco lágrima  | Servicio | 4 |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4 |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |          | 1 |
| ☐ faja de distribución  | Servicio | 1 |
| ☐ faja de compensador   | Servicio | 1 |
| □ soporte de templador  | Servicio | 1 |
| ☐ templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |
| □ templador hidráulico  | Servicio | 1 |
| □ retén de eje balanceador izquierdo y derecho  | Servicio | 1 |
| □ retén de eje de levas   | Servicio | 1 |
| □ retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |
| Termostato  | Servicio | 1 |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |
| Batería   | Servicio | 2 |
| Mantenimiento del múltiple de admisión  | Servicio | 2 |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible   | Servicio | 5 |
| Reparación de alternador  | Servicio | 2 |
| Reparación del sistema eléctrico en general   | Servicio | 2 |
| Soporte lateral de caja de transmisión  | Servicio | 2 |
| Cinta de airbag   | Servicio | 2 |
| Auxilio mecánico  | Servicio | 2 |
| Servicio de escáner del sistema eléctrico   | Servicio | 3 |

# 6) <u>RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIÓN FURGÓN DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO CANTER</u>

| Descripción *                  | Unidad<br>de<br>medida | Cantidad |
|--------------------------------|------------------------|----------|
| Pastillas de frenos delanteros | Servicio               | 4        |
| Rectificar discos              | Servicio               | 4        |
| Cambio de accesorios caliper   | Servicio               | 4        |
| Zapatas de frenos posteriores  | Servicio               | 4        |

| Rectificar tambores   | Servicio | 4 |
|---|----------|---|
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno   | Servicio | 1 |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno  | Servicio | 1 |
| Cambio de accesorios de bornolnes posteriores – frerio  | Servicio | 4 |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)  Cambio de accesorios de cremallera de dirección  | Servicio | - |
|   |          | 1 |
| Acoples de terminal de dirección  | Servicio | 1 |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior  | Servicio | 4 |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior  | Servicio | 4 |
| Bujes de barra estabilizadora   | Servicio | 4 |
| Empaque de inyectores (orín)  | Servicio | 1 |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante)   |          | 1 |
| □ plato   | Servicio | 1 |
| □ disco   | Servicio | 1 |
| □ collarín  | Servicio | 1 |
| □ rectificado de volante  | Servicio | 1 |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1 |
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1 |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1 |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |
|   | Servicio | 1 |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio |   |
| Foco halógeno h4 delantero  |          | 1 |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4 |
| Foco lágrima  | Servicio | 4 |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4 |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja<br>de compensador, soporte de templador, templador de<br>eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje |          | 1 |
| balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero   |          |   |
| ☐ faja de distribución  | Servicio | 1 |
| ☐ faja de compensador   | Servicio | 1 |
| □ soporte de templador  | Servicio | 1 |
| templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |
| templador hidráulico  | Servicio | 1 |
| retén de eje balanceador izquierdo y derecho  | Servicio | 1 |
|   | Servicio | 1 |
| retén de eje de levas   |          |   |
| ☐ retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |
| Termostato  | Servicio | 1 |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |
| Batería   | Servicio | 2 |
| Mantenimiento del múltiple de admisión  | Servicio | 2 |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible   | Servicio | 5 |
| Reparación de alternador  | Servicio | 2 |

| Reparación del sistema eléctrico en general | Servicio | 2 |
|---|----------|---|
| Soporte lateral de caja de transmisión      | Servicio | 2 |
| Cinta de airbag                             | Servicio | 2 |
| Auxilio mecánico                            | Servicio | 2 |
| Servicio de escáner del sistema electrónico | Servicio | 3 |

\*El servicio de mantenimiento correctivo que no se encuentre en los cuadros N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del anexo C, será cotizado bajo los mismo términos y condiciones del presente documento, por el contratista adjudicado para su evaluación y/o aprobación de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, de corresponder será incluido en la orden de trabajo respectiva.

Se precisa que las cantidades señaladas son estimadas, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial. El sistema de contratación es a precios unitarios.

Los materiales, insumos y/o repuestos deben corresponder al tipo unidades vehiculares (gasolinero ó petrolero).

El servicio por realizar de cada partida es a todo costo, incluye mano de obra, materiales y/o repuestos.

# **ANEXO D**

# RELACIÓN DE VEHÍCULOS A SER ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

| N° | Placa  | vehículo                | marca              | modelo           | color                   | combustible | Año<br>fabricación | Kilometraje<br>referencial* |
|----|--------|-------------------------|--------------------|------------------|-------------------------|-------------|--------------------|-----------------------------|
| 1  | EGK470 | Camioneta<br>Pickup 4x4 | Mitsubishi         | L200             | Blanco                  | Diesel B5   | 2013               | 161830                      |
| 2  | EGK471 | Camioneta<br>Pickup 4x4 | Mitsubishi         | L200             | Gris oscuro<br>metálico | Diesel B5   | 2013               | 141095                      |
| 3  | EGK486 | Camioneta<br>Pickup 4x4 | Mitsubishi         | L200             | Blanco                  | Diesel B5   | 2013               | 155639                      |
| 4  | EGS347 | Camioneta<br>Pickup 4x4 | Mitsubishi         | L200             | Gris oscuro<br>metálico | Diesel B5   | 2014               | 130183                      |
| 5  | EGR598 | Camioneta<br>Pickup 4x4 | Mitsubishi         | L200             | Gris oscuro<br>metálico | Diesel B5   | 2014               | 177319                      |
| 6  | EGV034 | Camioneta               | Mitsubishi         | Montero          | Azul                    | Gasohol 95  | 2015               | 128122                      |
| 7  | EGV047 | Camioneta               | Mitsubishi         | Montero          | Azul                    | Gasohol 95  | 2015               | 110055                      |
| 8  | EGG969 | Camioneta<br>Panel      | Toyota             | Hiace            | Blanco<br>banquise      | Diesel B5   | 2015               | 182426                      |
| 9  | EGV158 | Combi / Vans            | Nissan             | Urban            | Blanco                  | Diesel B5   | 2013               | 38607                       |
| 10 | EGM505 | Automóvil/M1            | Nissan             | Tiida            | Gris<br>magnético       | Gasohol 95  | 2013               | 87058                       |
| 11 | EGM479 | Automóvil/M1            | Nissan             | Tiida            | Gris<br>magnético       | Gasohol 95  | 2015               | 98569                       |
| 12 | EGU744 | Camión<br>Furgón        | Mitsubishi<br>Fuso | Canter           | Blanco                  | Diesel B5   | 2010               | 95180                       |
| 13 | EGV087 | Camioneta<br>SUV        | Mitsubishi         | Montero<br>Sport | Gris oscuro             | Diesel B5   | 2015               | 46119                       |
| 14 | EAD613 | Camioneta               | TOYOYA             | HILUX            | Gris oscuro<br>metálico | Diesel B5   | 2020               | 50063                       |
| 15 | EAG759 |                         | NISSAN             | X-TRAIL          |                         |             |                    |                             |
| 16 | EAH029 | CAMIONETA<br>PICK UP    | NISSAN             | FRONTIER<br>4X4  | Blanco                  | Diesel B5   | 2022               | 8109                        |
| 17 | EAH035 | CAMIONETA<br>PICK UP    | NISSAN             | FRONTIER<br>4X4  | Negro                   | Diesel B5   | 2022               | 15634                       |
| 18 | EAH090 | CAMIONETA<br>PICK UP    | NISSAN             | FRONTIER<br>4X4  | Negro                   | Diesel B5   | 2022               | 16438                       |
| 19 | EAH053 | CAMIONETA<br>PICK UP    | NISSAN             | FRONTIER<br>4X4  | Gris<br>Metálico        | Diesel B5   | 2022               | 10610                       |
| 20 | EGV418 | BOXER                   | PEUGEOT            | BOXER            | BLANCO<br>BANQUISE      |             |                    |                             |

# **ANEXO E**



# ORDEN DE TRABAJO XX/XX/20XX

| CONTRATISTA                  | 200000000000000000000000000000000000000 |   | XX   |            |                |                        | 110                 | TERTICION INTERI |
|------------------------------|---|---|--|------------|----------------|------------------------|---------------------|------------------|
| DIRECCIÓN                    |   | XX                                      |  |            |                |                        |                     |                  |
| CONTRATO                     | CONTRATO N                              | ° XX-20XX-                              |  | ion de ser | vicios         |                        | XX                  | -XXXXX           |
| PROCESO                      | *************************************** |   | SUNAT/XXXXXX   |            |                |                        |                     |                  |
| Placa                        | Vehículo                                |   | Marca / Modelo   |            | Kilometraje    |                        | Kilon               | netraje Actual   |
| XX                           | XX                                      |   | XX   |            | Anterior<br>XX |                        |                     | XX               |
|                              |   |   |  |            |                |                        |                     |                  |
|                              | DES                                     | SCRIPCION                               | DEL SERVICIO Q   | UE SE REÇ  | QUIERE         |                        |                     |                  |
| MANTENIM                     | IENTO PREVENTIVO                        | :                                       |  |            |                |                        |                     |                  |
| MANTENIM                     | IENTO CORRECTIVO                        | :                                       | The second secon |            | Plaz           | o de e                 | ejecución           | XX d.c.          |
| numeral                      |   | Descripci                               | ón   |            | Unid.          | Cant.                  | P. Unit. (S/.)      | parcial<br>(S/.) |
| xx xx                        |   |   |  |            | xx             | xx                     | xx                  | xx               |
| xx xx                        |   |   |  |            | xx             | xx                     | XX                  | XX               |
| xx xx                        |   |   |  |            | xx             | xx                     | xx                  | xx               |
| xx xx                        |   |   |  |            | xx             | XX                     | xx                  | xx               |
| xx xx                        |   |   |  |            | xx             | XX                     | xx                  | xx               |
|                              |   |   |  |            |                |                        | Subtotal            | xx               |
|                              |   |   |  |            |                |                        | IGV 18%<br>Total    | xx               |
|                              |   |   |  |            |                |                        |                     |                  |
| Encargad                     | lo de la                                |   |  |            |                |                        |                     |                  |
| Administración<br>de la Divi |   | Supervis                                | or División de Infrae  | structura  | Jefe de        | e la <mark>Divi</mark> | sión de Infrae      | structura y      |
| Infraestru                   | ictura y                                |   | enimiento/OSA XX/  |            | Mantenii       | miento/J               | efe de OSA XX<br>XX | /Jefe de SSA     |
| Mantenimien<br>/SSA          |   |   |  |            |                |                        | 750                 |                  |
|                              |   |   |  |            |                |                        |                     |                  |
|                              | 1                                       | DE LA ENTE                              | REGA DEL VEHIC   | ULO AL T.  | <u>ALLER</u>   |                        |                     |                  |
| RESPONSA                     | ABLE - SUNAT                            | 000000000000000000000000000000000000000 |  | POR L      | A EMPRESA      |                        |                     |                  |
|                              |   | 500000000000000000000000000000000000000 |  |            |                |                        |                     |                  |
|                              |   | Possession                              | Fecha  |            |                |                        |                     |                  |
|                              |   |   |  |            |                |                        |                     |                  |
| ENT                          | TREGUE CONFORME                         | Hora                                    | a:   | -          | RECIB          | ICONFO                 | RME                 |                  |
| Reg.:                        |   |   |  | DNI:       |                |                        |                     |                  |

# III Requisitos de Calificación

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- Un (01) Equipo para engrase a presión
- UN (01) EQUIPO PARA LAVADO A PRESIÓN
- Un (01) ELEVADOR ELÉCTRICO (HIDRÁULICO)
- UN (01) SCANNER ORIGINAL O UNIVERSAL PARA DIAGNÓSTICO DE FALLAS DE VEHÍCULO.
- Un (01) BALANCEADORA DE NEUMÁTICOS
- Un (01) Prensa Hidráulica 20th

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)<sup>8</sup>.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

### Requisitos:

Debe contar como mínimo con un (01) taller en la ciudad de Tumbes (local propio o alquilado)., de acuerdo con las condicione descritas en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.1 CAPACITACIÓN

### Requisitos:

30 horas lectivas mínimo, en cursos o programas relacionados con el mantenimiento vehicular, del personal clave requerido como Técnico Mecánica automotriz.

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Dos (02) años de experiencia mínima de haber participado como técnico en mantenimiento vehiculares y/o reparación de vehículos y/o haber realizado servicios de mantenimiento vehiculares y/o reparación de vehículos del personal clave requerido como Técnico Mecánica Automotriz.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80 000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o mantenimientos correctivos y/o reparación de todo tipo de vehículo en general.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo 07** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo 08.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo 07** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requer
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

9 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SUNAT

### Adjudicación Simplificada N°013-2023-SUNAT/3J0300 - Primera Convocatoria

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuar a y se
  pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo
  72 del
  Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera de allada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN   |
|----|--|---|
| A. | PRECIO   |   |
|    | Evaluación:  | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más   |
|    | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.                               | bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes<br>inversamente proporcionales a sus<br>respectivos precios, según la siguiente |
|    | Acreditación:  | fórmula:  |
|    | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^o$ 6). | Pi = <u>Om x PMP</u><br>Oi  |
|    |  | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio     |
|    |  | 100 puntos  |

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en adelante LA SUNAT, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131312955, con domicilio en la Avenida Garcilaso de la Vega Nº 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por [.......], identificado con Documento Nacional de Identidad Nº [......]; y de la otra parte, [......], en adelante EL CONTRATISTA, con Registro Único de Contribuyente Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], Documento Nacional de Identidad Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], LA SUNAT convocó la Adjudicación Simplificada N°013-2023-SUNAT/3J0300, con el objeto de contratar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca de la SUNAT que se ubican en la ciudad de Tumbes", bajo el sistema de contratación de a precios unitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO L200, MARCA TOYOTA HI LUX Y MARCA NISSAN FRONTIER 4X4

| Sub Ítem | Descripción   | Unidad de<br>medida | Monto S/                  |
|----------|---|---------------------|---------------------------|
| 1.1      | Servicio de mantenimiento preventivo<br>para camionetas de la marca Mitsubishi<br>L200 y marca Toyota Hi Lux de la<br>SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A<br>Nº 01 |
| 1.2      | Servicio de mantenimiento correctivo<br>para camionetas de la marca Mitsubishi<br>L200 de la SUNAT ubicados en<br>Tumbes.                       | Servicio            | Según<br>Anexo C<br>Nº 01 |

# ÍTEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO MONTERO

| Sub Ítem | Descripción   | Unidad de<br>medida | Monto S/                  |
|----------|---|---------------------|---------------------------|
| 2.1      | Servicio de mantenimiento preventivo para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A<br>N° 02 |
| 2.2      | Servicio de mantenimiento correctivo para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo C<br>N° 02 |

# ÍTEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETA PANEL DE LA MARCA TOYOTA MODELO HIACE

| Sub<br>Ítem | Descripción   | Unidad de<br>medida | Monto S/                  |
|-------------|---|---------------------|---------------------------|
| 3.1         | Servicio de mantenimiento preventivo para camioneta de la marca Toyota Hiace de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo A N°<br>03 |
| 3.2         | Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta de la marca Toyota Hiace de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo C N°<br>03 |

# ÍTEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MINIBUS DE PASAJEROS DE LA MARCA NISSAN MODELO URBAN

| Sub Ítem | Descripción  | Unidad de<br>medida | Monto S/                  |
|----------|--|---------------------|---------------------------|
| 4.1      | Servicio de mantenimiento preventivo para minibus de pasajeros (combi/vans) de la marca Nissan Urban de la SUNAT ubicado en Tumbes.          | Servicio            | Según<br>Anexo A<br>Nº 04 |
| 4.2      | Servicio de mantenimiento correctivo<br>para minibus de pasajeros (combi/vans)<br>de la marca Nissan Urban de la SUNAT<br>ubicado en Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo C<br>N° 04 |

# ÍTEM 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA NISSAN MODELO TIIDA

| Sub Ítem | Descripción   | Unidad de<br>medida | Monto S/                  |
|----------|---|---------------------|---------------------------|
| 5.1      | Servicio de mantenimiento preventivo para automóviles de la marca Nissan Tiida de la SUNAT ubicados en Tumbes.          | Servicio            | Según<br>Anexo A<br>N° 05 |
| 5.2      | Servicio de mantenimiento correctivo<br>para automóviles de la marca Nissan<br>Tiida de la SUNAT ubicados en<br>Tumbes. | Servicio            | Según<br>Anexo C<br>Nº 05 |

# ÍTEM 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMION FURGON DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO CANTER

| Sub Ítem | Descripción  | Unidad<br>de<br>medida | Monto S/                  |
|----------|--|------------------------|---------------------------|
| 6.1      | Servicio de mantenimiento<br>preventivo para camión furgón de<br>la marca Mitsubishi Fuso Canter<br>de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio               | Según<br>Anexo A<br>N° 06 |
| 6.2      | Servicio de mantenimiento<br>correctivo para camión furgón de<br>la marca Mitsubishi Fuso Canter<br>de la SUNAT ubicado en Tumbes. | Servicio               | Según<br>Anexo C<br>N° 06 |

Con fecha [......], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], la misma que incluye IGV.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a **LA LEY**, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a **EL REGLAMENTO**, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente documento EL CONTRATISTA se obliga con LA SUNAT a prestar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca de la SUNAT que se ubican en la ciudad de Tumbes", con las características técnicas de su oferta y lo señalado en las bases integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], que incluye todos los impuestos de ley.

Dicho monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA**, de modo que en ningún caso **LA SUNAT** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de la siguiente manera:

 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera;

El pago del servicio es mensual por los servicios efectuados en cada mes calendario, durante la vigencia del contrato.

Para efectos de pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Comprobante de pago<sup>11</sup>.
- Formato o acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo
- Inventario general del vehículo.
- Relación de repuestos y accesorios cambiados.
- Acta de entrega /recepción de los repuestos cambiados en el mantenimiento, cuando corresponda.

Para el pago de la última prestación el contratista deberá cumplir con entregar la información requerida en el numeral 5.7.4. de los términos de referencia.

Ello, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUNAT, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de LA LEY y en el artículo 171 de EL REGLAMENTO, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago que LA SUNAT deba realizar a EL CONTRATISTA se efectuará mediante abono directo en su

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>11</sup> Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias.

respectiva cuenta bancaria de acuerdo con lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción hasta que el funcionario competente de **LA SUNAT** otorgue la conformidad de recepción de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

# CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará hasta agotar el total del monto contratado, estimándose un plazo de ejecución de 1095 días calendario, el cual se computará a partir de la fecha de la emisión y suscripción de la primera orden de trabajo.

El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción y culminará con la recepción de la conformidad de la última prestación de servicio.

En cada oportunidad que los vehículos requieran el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, se deberá tener en cuenta el siguiente plazo:

- a) Plazo de Servicio Mantenimiento Preventivo: un (01) día calendario por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.
- b) Plazo de Servicio Mantenimiento Correctivo: El plazo de atención del servicio mantenimiento correctivo, por cada unidad vehicular, será fijado en la respectiva orden de trabajo (Anexo E), el cual no será mayor a diez (10) días calendario y se computará a partir del día siguiente de la fecha de ingreso del vehículo al taller, según la fecha considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si los plazos de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo se cumplen los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente, sin costo alguno para la SUNAT.

El artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento en caso corresponda alguna ampliación del plazo de ejecución del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de LA LEY y en el artículo 158 de EL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización, en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA SUNAT los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración jurada con el correo electrónico empresarial (de dominio propio del contratista), para las comunicaciones del objeto materia de convocatoria.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. (**Anexo N°11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- j) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los factores de evaluación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- k) Declaración jurada de compromiso de integridad. (Anexo № 09).

### CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA SUNAT**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**LA SUNAT** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de **EL REGLAMENTO**.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 de **EL REGLAMENTO**. La conformidad será otorgada por la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes en coordinación con las áreas usuarias.

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA SUNAT** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de **LA SUNAT**, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de **LA SUNAT**. En tal sentido, queda claramente establecido que **EL CONTRATISTA** no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del Contrato.

Finalmente, queda establecido que **EL CONTRATISTA** es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de **LA SUNAT**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de **LA LEY** y 173 de **EL REGLAMENTO.** 

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha de emitida la conformidad otorgada por parte de **LA SUNAT**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA SUNAT** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de

acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA SUNAT** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 de **EL REGLAMENTO**.

# **Otras Penalidades**

|    | •   | Otras penalidades  |  |
|----|---|--|--|
| N° | <ul> <li>Supuestos de<br/>aplicación de<br/>penalidad</li> </ul>  | Forma de cálculo   | Procedimiento  |
| 1. | Por el suministro e instalación de repuestos que no sean originales y/o alternativos de garantía comprobada y que no cumplan con los términos de referencia.  | 10% UIT por cada<br>repuesto más la<br>reposición del<br>respectivo<br>repuesto. | <ul> <li>Según Informe</li> <li>Técnico del administrador del contrato de la OSA</li> <li>Tumbes.</li> </ul> |
| 2. | Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación de cualquiera de los servicios y/o por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación de cualquiera de los servicios; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, | 20% UIT más reposición (La penalidad se aplicará por ocurrencia)                 | Según Informe Técnico del administrador del contrato de la OSA Tumbes.                                       |

|    | •  | Otras penalidades |   |
|----|--|-------------------|---|
| N° | <ul> <li>Supuestos de<br/>aplicación de<br/>penalidad</li> </ul>   | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
|    | choques, etc.  |                   |   |
| 3. | Si luego de prestado el servicio de mantenimiento preventivo según el ciclo de mantenimiento programado, se detectara fallas o deficiente servicio prestado. | • 40% de la UIT   | <ul> <li>Según Informe</li> <li>Técnico del<br/>administrador del<br/>contrato de la OSA<br/>Tumbes.</li> </ul> |
| 4. | Cualquier cambio o reemplazo del personal no aprobado formalmente por la SUNAT, de acuerdo con los presentes Términos de referencia.                         | • 5% de la UIT.   | <ul> <li>Según Informe</li> <li>Técnico del administrador del contrato de la OSA</li> <li>Tumbes.</li> </ul>    |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA SUNAT** puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de **LA LEY**, y el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

**LA SUNAT** puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de **LA LEY**, en los casos que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**EL CONTRATISTA** puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA SUNAT** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sigo requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, en las directivas que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en LA LEY y EL REGLAMENTO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de **EL REGLAMENTO**, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de **LA LEY**.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; para cuyo efecto **LA SUNAT**, a la suscripción del presente contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA y sus modificatorias o norma que lo sustituya", así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento y validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la SUNAT. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

El contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA SUNAT                             | Kn. 1293 del eje vial N° 01, Pocitos, Aguas Verdes, Zarumilla - Tumbes.  |
|---|--|
| DOMICILIO ELECTRÓNICO<br>DE <b>LA SUNAT</b>       | https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar.  |
| DOMICILIO DE <b>EL</b> CONTRATISTA                | [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]  |
| DOMICILIO ELECTRÓNICO<br>DE <b>EL CONTRATISTA</b> | [consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato] |

La variación de cualquiera de los domicilios de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

No se podrá efectuar notificaciones al domicilio electrónico de alguna de las partes cuando la normativa de contrataciones del Estado establezca una formalidad específica.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA SUNAT" "EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

| - | SUNAT/3J0300 – Prii |   |  |
|---|---------------------|---|--|
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   | A 1 1 1 1 1 2 2 2   |   |  |
|   | ANEXOS              | • |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |
|   |                     |   |  |

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| Señores                   |  |
|---------------------------|--|
| COMITÉ DE SELECCIÓN       |  |
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | A Nº013-2023-SUNAT/3J0300 – PRIMERA CONVOCATORIA |

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |  |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social :         |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>15</sup>     |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico :   |              |    |    |  |

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Presente.-

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico :    |              |    |    |
|                         |              |    |    |
| Datos del consorciado 2 |              |    |    |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |

| No                  |    |  |  |  |
|---------------------|----|--|--|--|
| Correo electrónico: |    |  |  |  |
|                     | No |  |  |  |

| Datos del consorciado    | Datos del consorciado |              |  |  |  |  |
|--------------------------|-----------------------|--------------|--|--|--|--|
| Nombre, Denominación     | 0                     |              |  |  |  |  |
| Razón Social :           |                       |              |  |  |  |  |
| Domicilio Legal :        |                       |              |  |  |  |  |
| RUC:                     |                       | Teléfono(s): |  |  |  |  |
| MYPE <sup>19</sup> Sí No |                       |              |  |  |  |  |
| Correo electrónico :     |                       |              |  |  |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |  |
|-----------------------------------|--|
|-----------------------------------|--|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SUNAT Adjudicación Simplificada N°013-2023-SUNAT/3J0300 – Primera Convocatoria

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca de la SUNAT que se ubican en la ciudad de Tumbes", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo con lo siguiente:

El plazo de ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos multimarca de la SUNAT que se ubican en la ciudad de Tumbes es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el cual se computará a partir de la fecha de emisión y suscripción de la primera Orden de Trabajo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SUNAT Adjudicación Simplificada N°013-2023-SUNAT/3J0300 – Primera Convocatoria

| Consorciado 1                                |
|--|
| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 |
| o de su Representante Legal                  |
| Tipo y N° de Documento de Identidad          |

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

# **CUADROS RESUMEN**

# ÍTEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO L200, MARCA TOYOTA HI LUX Y MARCA NISSAN FRONTIER 4X4

| SUB<br>ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM   | CANTIDAD | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>S/. |
|-------------|--|----------|------------------------|---------------|
| 1.1         | Servicio de mantenimiento preventivo para camionetas de la marca Mitsubishi L200 y marca Toyota Hi Lux de la SUNAT ubicados en Tumbes. | 1        | Servicio               |               |
| 1.2         | Servicio de mantenimiento correctivo para camionetas de la marca Mitsubishi L200 de la SUNAT ubicados en Tumbes.                       | 1        | Servicio               |               |
|             |  |          | Total ítem 01          |               |

# ÍTEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO MONTERO

| 2.1 Servicio de mantenimiento preventivo para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en Tumbes.  Servicio de mantenimiento correctivo para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en Tumbes. | SUB<br>ÍTE<br>M | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | PRECIO |
|--|-----------------|---|----------|------------------------|--------|
| para camionetas de la marca Mitsubishi Montero de la SUNAT ubicados en   | 2.1             | para camionetas de la marca Mitsubishi<br>Montero de la SUNAT ubicados en | 1        | Servicio               |        |
|  | 2.2             | para camionetas de la marca Mitsubishi<br>Montero de la SUNAT ubicados en | 1        | Servicio               |        |

Total ítem 02

# ÍTEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMIONETA PANEL DE LA MARCA TOYOTA MODELO HIACE

| SUB<br>ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM  | CANTIDAD | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>S/. |
|-------------|---|----------|------------------------|---------------|
| 3.1         | Servicio de mantenimiento preventivo para camioneta de la marca Toyota Hiace de la SUNAT ubicado en Tumbes. | 1        | Servicio               |               |
| 3.2         | Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta de la marca Toyota Hiace de la SUNAT ubicado en Tumbes. | 1        | Servicio               |               |
|             |   |          | Total ítem 03          |               |

# ÍTEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MINIBUS DE PASAJEROS DE LA MARCA NISSAN MODELO URBAN

| SUB<br>ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM  | CANTIDAD | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>S/. |
|-------------|---|----------|------------------------|---------------|
| 4.1         | Servicio de mantenimiento preventivo para minibus de pasajeros (combi/vans) de la marca Nissan Urban de la SUNAT ubicado en Tumbes.             | 1        | Servicio               |               |
| 4.2         | Servicio de mantenimiento<br>correctivo para minibus de<br>pasajeros (combi/vans) de la<br>marca Nissan Urban de la SUNAT<br>ubicado en Tumbes. | 1        | Servicio               |               |
|             |   |          | Total ítem 04          |               |

# ÍTEM 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA NISSAN MODELO TIIDA

| SUB<br>ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM  | CANTIDAD | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>S/. |
|-------------|---|----------|------------------------|---------------|
| 5.1         | Servicio de mantenimiento preventivo para automóviles de la | 1        | Servicio               |               |

|     | marca Nissan Tiida de la SUNAT ubicados en Tumbes.  |   |               |  |
|-----|---|---|---------------|--|
| 5.2 | Servicio de mantenimiento<br>correctivo para automóviles de la<br>marca Nissan Tiida de la SUNAT<br>ubicados en Tumbes. | 1 | Servicio      |  |
|     |   |   | Total ítem 05 |  |

# ÍTEM 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMION FURGON DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO CANTER

| SUB<br>ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM  | CANTIDAD | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>S/. |
|-------------|---|----------|------------------------|---------------|
| 6.1         | Servicio de mantenimiento preventivo para camión furgón de la marca Mitsubishi Fuso Canter de la SUNAT ubicado en Tumbes.             | 1        | Servicio               |               |
| 6.2         | Servicio de mantenimiento<br>correctivo para camión furgón de<br>la marca Mitsubishi Fuso Canter<br>de la SUNAT ubicado en<br>Tumbes. | 1        | Servicio               |               |
|             | ,   |          | Total, ítem 06         |               |

# **DETALLE A PRECIOS UNITARIOS**

# 1) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO L200 Y MARCA TOYOTA HI LUX

| N° | Descripción  | Unidad de<br>medida  | Cantidad<br>estimada | Precio unitario en<br>soles (incluye IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|----|--|----------------------|----------------------|---|---|
|    | Servicio de Mantenimiento<br>Preventivo<br>Kilometro estimado de     | Servicio<br>simple   | 40                   |   |   |
| 1  | recorrido de las  Camionetas Mitsubishi  L200 y Marca Hi Lux:        | Servicio<br>Normal   | 30                   |   |   |
|    | (filtros, aceites, líquidos,<br>bujías, servicio<br>complementario). | Servicio<br>Completo | 15                   |   |   |

# Servicio de mantenimiento correctivo

| ervicio de mantenimiento correctivo  Descripción *                | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario en<br>soles (incluye IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|---|---------------------|----------------------|---|---|
| Pastillas de frenos delanteros                                    | Servicio            | 16                   |   |   |
| Rectificar discos   | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de accesorios caliper                                      | Servicio            | 16                   |   |   |
| Zapatas de frenos posteriores                                     | Servicio            | 16                   |   |   |
| Rectificar tambores   | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de accesorios de bomba principal – freno                   | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno              | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)                         | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección                   | Servicio            | 16                   |   |   |
| Acoples de terminal de dirección                                  | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior                | Servicio            | 16                   |   |   |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior                | Servicio            | 16                   |   |   |
| Bujes de barra estabilizadora                                     | Servicio            | 16                   |   |   |
| Empaque de inyectores (orín)                                      | Servicio            | 16                   |   |   |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante) |                     | 16                   |   |   |
| • plato   | Servicio            | 16                   |   |   |
| • disco   | Servicio            | 16                   |   |   |
| • collarín  | Servicio            | 16                   |   |   |
| rectificado de volante  | Servicio            | 16                   |   |   |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio            | 16                   |   |   |
| Alineamiento de dirección   | Servicio            | 16                   |   |   |
| Balanceo de ruedas  | Servicio            | 120                  |   |   |
| Reparación de base de patín                                       | Servicio            | 16                   |   |   |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio            | 16                   |   |   |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio            | 16                   |   |   |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio            | 16                   |   |   |
| Foco doble contacto   | Servicio            | 16                   |   |   |

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SUNAT Adjudicación Simplificada N°013-2023-SUNAT/3J0300 – Primera Convocatoria

| Foco lágrima  | Servicio | 16 |      |
|---|----------|----|------|
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 16 |      |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 16 |      |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |          | 16 |      |
| faja de distribución  | Servicio | 16 |      |
| faja de compensador   | Servicio | 16 |      |
| soporte de templador  | Servicio | 16 |      |
| templador de eje balanceador  | Servicio | 16 |      |
| templador hidráulico  | Servicio | 16 |      |
| retén de eje balanceador izquierdo y<br>derecho   | Servicio | 16 |      |
| retén de eje de levas   | Servicio | 16 |      |
| retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 16 |      |
| Termostato  | Servicio | 16 |      |
| Tapa de radiador  | Servicio | 16 |      |
| Batería   | Servicio | 16 |      |
| Mantenimiento de múltiple de admisión   | Servicio | 16 |      |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 10 |      |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible   | Servicio | 16 |      |
| Reparación de alternador  | Servicio | 16 |      |
| Reparación del sistema eléctrico en general   | Servicio | 16 |      |
| Soporte lateral de caja de transmisión  | Servicio | 16 | <br> |
| Cinta de airbag   | Servicio | 16 |      |
| Auxilio mecánico  | Servicio | 16 |      |
| Servicio de escáner del sistema eléctrico.  | Servicio | 30 |      |

# 2) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETAS DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO MONTERO

| N° Descripción de medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario<br>en soles (incluye<br>IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|--------------------------|----------------------|--|---|
|--------------------------|----------------------|--|---|

|   | Servicio de Mantenimiento Preventivo Kilometro estimado de | Servicio<br>simple   | 12 |  |
|---|--|----------------------|----|--|
| 2 | recorrido para Camionetas<br>Mitsubishi Montero: (filtros, | Servicio<br>Normal   | 2  |  |
|   | aceites, líquidos, bujías, servicio complementario)        | Servicio<br>Completo | 4  |  |

Servicio de mantenimiento correctivo:

| Servicio de mantenimiento correctivo:                             |           |          |                           |                        |
|---|-----------|----------|---------------------------|------------------------|
| December 4  | Unidad de | Cantidad | Precio unitario           | Precio total en        |
| Descripción *   | medida    | estimada | en soles (incluye<br>IGV) | soles (incluye<br>IGV) |
| Pastillas de frenos delanteros                                    | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Rectificar discos   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de accesorios caliper                                      | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Zapatas de frenos posteriores                                     | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Rectificar tambores   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno                   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno              | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)                         | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección                   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Acoples de terminal de dirección                                  | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior                | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior                | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Bujes de barra estabilizadora                                     | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Empaque de inyectores (orín)                                      | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante) |           | 1        |                           |                        |
| • plato   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| • disco   | Servicio  | 1        |                           |                        |

| • collarín  | Servicio | 1 |  |
|---|----------|---|--|
| rectificado de volante  | Servicio | 1 |  |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1 |  |
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1 |  |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |  |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1 |  |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1 |  |
| Foco doble contacto   | Servicio | 1 |  |
| Foco lágrima  | Servicio | 1 |  |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 1 |  |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |  |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |          | 1 |  |
| faja de distribución  | Servicio | 1 |  |
| faja de compensador   | Servicio | 1 |  |
| soporte de templador  | Servicio | 1 |  |
| templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |  |
| templador hidráulico  | Servicio | 1 |  |
| retén de eje balanceador izquierdo y derecho  | Servicio | 1 |  |
| retén de eje de levas   | Servicio | 1 |  |
| retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |  |
| Termostato  | Servicio | 1 |  |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |  |

| Batería   | Servicio | 3  |  |
|---|----------|----|--|
| Mantenimiento de múltiple de admisión             | Servicio | 1  |  |
| Comprensor de aire acondicionado                  | Servicio | 1  |  |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible | Servicio | 1  |  |
| Reparación de alternador                          | Servicio | 2  |  |
| Reparación del sistema eléctrico en general       | Servicio | 2  |  |
| Soporte lateral de caja de transmisión            | Servicio | 2  |  |
| Cinta de airbag                                   | Servicio | 2  |  |
| Auxilio mecánico                                  | Servicio | 10 |  |
| Servicio de escáner del sistema eléctrico.        | Servicio | 30 |  |

# 3) <u>RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA PANEL DE LA MARCA TOYOTA MODELO HIACE</u>

| N° | Descripción   | Unidad<br>de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario<br>en soles<br>(incluye IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|----|---|------------------------|----------------------|--|---|
|    | Servicio de Mantenimiento<br>Preventivo<br>Kilometro estimado de    | Servicio<br>simple     | 6                    |  |   |
| 3  | recorrido para Camioneta<br>Panel Toyota Hiace:                     | Servicio<br>Normal     | 6                    |  |   |
|    | (filtros, aceites, líquidos,<br>bujías, servicio<br>complementario) | Servicio<br>Completo   | 2                    |  |   |

## Servicio de mantenimiento correctivo

| Descripción *                  | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario<br>en soles<br>(incluye IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|--|---|
| Pastillas de frenos delanteros | Servicio            | 4                    |  |   |
| Rectificar discos              | Servicio            | 4                    |  |   |
| Cambio de accesorios caliper   | Servicio            | 4                    |  |   |
| Zapatas de frenos posteriores  | Servicio            | 4                    |  |   |

| Rectificar tambores   | Servicio | 4 |  |
|---|----------|---|--|
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno                   | Servicio | 1 |  |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno              | Servicio | 1 |  |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)                         | Servicio | 4 |  |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección                   | Servicio | 1 |  |
| Acoples de terminal de dirección                                  | Servicio | 1 |  |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior                | Servicio | 4 |  |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior                | Servicio | 4 |  |
| Bujes de barra estabilizadora                                     | Servicio | 4 |  |
| Empaque de inyectores (orín)                                      | Servicio | 1 |  |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante) |          | 1 |  |
| • plato   | Servicio | 1 |  |
| • disco   | Servicio | 1 |  |
| • collarín  | Servicio | 1 |  |
| rectificado de volante  | Servicio | 1 |  |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1 |  |
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1 |  |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |  |
| Reparación de base de patín                                       | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1 |  |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1 |  |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4 |  |
| Foco lágrima  | Servicio | 4 |  |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4 |  |

| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |  |
|---|----------|---|--|
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |          | 1 |  |
| faja de distribución  | Servicio | 1 |  |
| faja de compensador   | Servicio | 1 |  |
| soporte de templador  | Servicio | 1 |  |
| templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |  |
| templador hidráulico  | Servicio | 1 |  |
| retén de eje balanceador izquierdo<br>y derecho   | Servicio | 1 |  |
| retén de eje de levas   | Servicio | 1 |  |
| retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |  |
| Termostato  | Servicio | 1 |  |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |  |
| Batería   | Servicio | 1 |  |
| Mantenimiento de múltiple de admisión   | Servicio | 1 |  |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |  |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |  |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible   | Servicio | 1 |  |
| Reparación de alternador  | Servicio | 2 |  |
| Reparación del sistema eléctrico en general   | Servicio | 2 |  |
| Soporte lateral de caja de transmisión  | Servicio | 2 |  |
| Cinta de airbag   | Servicio | 2 |  |
| Auxilio mecánico  | Servicio | 2 |  |

| Servicio de escáner del sistema electrónico | Servicio | 5 |  |
|---|----------|---|--|
|   |          |   |  |

# 4) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIBUS DE PASAJEROS DE LA MARCA NISSAN MODELO URBAN

| N° | Descripción   | Unidad<br>de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario en<br>soles (incluye IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|----|---|------------------------|----------------------|---|---|
|    | Servicio de<br>Mantenimiento<br>Preventivo  | Servicio<br>simple     | 10                   |   |   |
|    | Kilometro estimado de recorrido para Minibús de   | Servicio<br>Normal     | 5                    |   |   |
| 4  | pasajeros Nissan Urban<br>(Combi/Vans):<br>(filtros, aceites,<br>líquidos, bujías,<br>servicio<br>complementario) | Servicio<br>Completo   | 2                    |   |   |

### Servicio de mantenimiento correctivo

| Descripción *  | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario en<br>soles (incluye IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|--|---------------------|----------------------|---|---|
| Pastillas de frenos delanteros                       | Servicio            | 4                    |   |   |
| Rectificar discos                                    | Servicio            | 4                    |   |   |
| Cambio de accesorios caliper                         | Servicio            | 4                    |   |   |
| Zapatas de frenos posteriores                        | Servicio            | 4                    |   |   |
| Rectificar tambores                                  | Servicio            | 4                    |   |   |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno      | Servicio            | 1                    |   |   |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno | Servicio            | 1                    |   |   |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)            | Servicio            | 4                    |   |   |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección      | Servicio            | 1                    |   |   |
| Acoples de terminal de dirección                     | Servicio            | 1                    |   |   |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior   | Servicio            | 4                    |   |   |

| Cambio de ponchos de punta de ejes   | Servicio | 4 |  |
|--|----------|---|--|
| palier exterior  | Servicio | 4 |  |
| Bujes de barra estabilizadora  | Servicio | 4 |  |
| Empaque de inyectores (orín)   | Servicio | 1 |  |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y  |          | 1 |  |
| rectificado de volante)  |          | 1 |  |
| • plato  | Servicio | 1 |  |
| • disco  | Servicio | 1 |  |
| • collarín   | Servicio | 1 |  |
| rectificado de volante   | Servicio | 1 |  |
| Retén cigüeñal posterior   | Servicio | 1 |  |
| Alineamiento de dirección  | Servicio | 1 |  |
| Balanceo de ruedas   | Servicio | 1 |  |
| Reparación de base de patín  | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores delanteros  | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores posteriores   | Servicio | 1 |  |
| Foco halógeno h4 delantero   | Servicio | 1 |  |
| Foco doble contacto  | Servicio | 4 |  |
| Foco lágrima   | Servicio | 4 |  |
| Faja de aire acondicionado   | Servicio | 4 |  |
| Faja múltiple (serpentín) exterior   | Servicio | 1 |  |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de                                    |          |   |  |
| eje balanceador, templador hidráulico,<br>retén de eje balanceador izquierdo y<br>derecho, retén de eje de levas, retén<br>de cigüeñal delantero |          | 1 |  |
| faja de distribución   | Servicio | 1 |  |
| faja de compensador  | Servicio | 1 |  |
| soporte de templador   | Servicio | 1 |  |

| templador de eje balanceador                      | Servicio | 1 |  |
|---|----------|---|--|
| templador hidráulico                              | Servicio | 1 |  |
| retén de eje balanceador izquierdo<br>y derecho   | Servicio | 1 |  |
| retén de eje de levas                             | Servicio | 1 |  |
| retén de cigüeñal delantero                       | Servicio | 1 |  |
| Termostato  | Servicio | 1 |  |
| Tapa de radiador                                  | Servicio | 1 |  |
| Batería   | Servicio | 2 |  |
| Mantenimiento del múltiple de admisión            |          | 2 |  |
| Compresor de aire acondicionado                   |          | 1 |  |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible |          | 5 |  |
| Reparación del sistema eléctrico en general       |          | 2 |  |
| Soporte lateral de caja de transmisión            |          | 2 |  |
| Cinta de airbag                                   | _        | 2 |  |
| Auxilio mecánico                                  |          | 2 |  |
| Servicio de escáner del sistema electrónico       |          | 3 |  |

# 5) <u>RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA NISSAN MODELO TIIDA</u>

| N° | Descripción  | Unidad<br>de<br>medida                   | Cantidad<br>estimada | Precio unitario<br>en soles (incluye<br>IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|----|--|--|----------------------|--|---|
| 5  | Servicio de Mantenimiento<br>Preventivo<br>Kilometro estimado de<br>recorrido para automóviles | Servicio<br>simple<br>Servicio<br>Normal | 15<br>6              |  |   |
|    | Nissan Tiida: (filtros, aceites, líquidos, bujías, servicio complementario)                    | Servicio<br>Completo                     | 5                    |  |   |

# Servicio de mantenimiento correctivo

| Doccrinción *   | Unidad de | Cantidad | Precio unitario           | Precio total en        |
|---|-----------|----------|---------------------------|------------------------|
| Descripción *   | medida    | estimada | en soles (incluye<br>IGV) | soles (incluye<br>IGV) |
| Pastillas de frenos delanteros                                    | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Rectificar discos   | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Cambio de accesorios caliper                                      | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Zapatas de frenos posteriores                                     | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Rectificar tambores   | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno                   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno              | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de discos de frenos delanteros (2)                         | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección                   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Acoples de terminal de dirección                                  | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior                | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior                | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Bujes de barra estabilizadora                                     | Servicio  | 4        |                           |                        |
| Empaque de inyectores (orín)                                      | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante) |           | 1        |                           |                        |
| • plato   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| • disco   | Servicio  | 1        |                           |                        |
| • collarín  | Servicio  | 1        |                           |                        |
| rectificado de volante  | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio  | 1        |                           |                        |
| Alineamiento de dirección   | Servicio  | 1        |                           |                        |

| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |  |
|---|----------|---|--|
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1 |  |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1 |  |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4 |  |
| Foco lágrima  | Servicio | 4 |  |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4 |  |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |  |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y derecho, retén de eje de levas, retén de cigüeñal delantero |          | 1 |  |
| faja de distribución  | Servicio | 1 |  |
| faja de compensador   | Servicio | 1 |  |
| soporte de templador  | Servicio | 1 |  |
| templador de eje balanceador  | Servicio | 1 |  |
| templador hidráulico  | Servicio | 1 |  |
| retén de eje balanceador izquierdo<br>y derecho   | Servicio | 1 |  |
| retén de eje de levas   | Servicio | 1 |  |
| retén de cigüeñal delantero   | Servicio | 1 |  |
| Termostato  | Servicio | 1 |  |
| Tapa de radiador  | Servicio | 1 |  |
| Batería   | Servicio | 2 |  |
| Mantenimiento del múltiple de admisión  | Servicio | 2 |  |
| Comprensor de aire acondicionado  | Servicio | 1 |  |

| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible | Servicio | 5 |  |
|---|----------|---|--|
| Reparación de alternador                          | Servicio | 2 |  |
| Reparación del sistema eléctrico en general       | Servicio | 2 |  |
| Soporte lateral de caja de transmisión            | Servicio | 2 |  |
| Cinta de airbag                                   | Servicio | 2 |  |
| Auxilio mecánico                                  | Servicio | 2 |  |
| Servicio de escáner del sistema eléctrico         | Servicio | 3 |  |

# 6) RELACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIÓN FURGÓN DE LA MARCA MITSUBISHI MODELO FUSO CANTER

| N° | Descripción  | Unidad<br>de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario<br>en soles (incluye<br>IGV) | Precio total en<br>soles (incluye<br>IGV) |
|----|--|------------------------|----------------------|--|---|
|    | Servicio de Mantenimiento<br>Preventivo<br>Kilometro estimado de | Servicio<br>simple     | 10                   |  |   |
| 6  | recorrido para camión furgón<br>Mitsubishi Fuso: (filtros,       | Servicio<br>Normal     | 5                    |  |   |
|    | aceites, líquidos, bujías,<br>servicio complementario)           | Servicio<br>Completo   | 2                    |  |   |

### Servicio de mantenimiento correctivo:

| Descripción *  | Unidad de<br>medida | Cantidad<br>estimada | Precio unitario<br>en soles (incluye<br>IGV) | Precio total<br>en soles<br>(incluye IGV) |
|--|---------------------|----------------------|--|---|
| Pastillas de frenos delanteros                       | Servicio            | 4                    |  |   |
| Rectificar discos                                    | Servicio            | 4                    |  |   |
| Cambio de accesorios caliper                         | Servicio            | 4                    |  |   |
| Zapatas de frenos posteriores                        | Servicio            | 4                    |  |   |
| Rectificar tambores                                  | Servicio            | 4                    |  |   |
| Cambio de accesorios de bomba principal - freno      | Servicio            | 1                    |  |   |
| Cambio de accesorios de bombines posteriores – freno | Servicio            | 1                    |  |   |

| Cambio de discos de frenos delanteros (2)   | Servicio | 4 |  |
|---|----------|---|--|
| Cambio de accesorios de cremallera de dirección   | Servicio | 1 |  |
| Acoples de terminal de dirección  | Servicio | 1 |  |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier interior  | Servicio | 4 |  |
| Cambio de ponchos de punta de ejes palier exterior  | Servicio | 4 |  |
| Bujes de barra estabilizadora   | Servicio | 4 |  |
| Empaque de inyectores (orín)  | Servicio | 1 |  |
| Kit de embrague (plato, disco, collarín y rectificado de volante)   |          | 1 |  |
| • plato   | Servicio | 1 |  |
| • disco   | Servicio | 1 |  |
| • collarín  | Servicio | 1 |  |
| rectificado de volante  | Servicio | 1 |  |
| Retén cigüeñal posterior  | Servicio | 1 |  |
| Alineamiento de dirección   | Servicio | 1 |  |
| Balanceo de ruedas  | Servicio | 1 |  |
| Reparación de base de patín   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores delanteros   | Servicio | 1 |  |
| Amortiguadores posteriores  | Servicio | 1 |  |
| Foco halógeno h4 delantero  | Servicio | 1 |  |
| Foco doble contacto   | Servicio | 4 |  |
| Foco lágrima  | Servicio | 4 |  |
| Faja de aire acondicionado  | Servicio | 4 |  |
| Faja múltiple (serpentín) exterior  | Servicio | 1 |  |
| Kit de sistema de distribución (faja de distribución, faja de compensador, soporte de templador, templador de eje balanceador, templador hidráulico, retén de eje balanceador izquierdo y |          | 1 |  |

| derecho, retén de eje de levas, retén<br>de cigüeñal delantero |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| faja de distribución   | Servicio | 1 |  |
| faja de compensador  | Servicio | 1 |  |
| soporte de templador   | Servicio | 1 |  |
| templador de eje balanceador                                   | Servicio | 1 |  |
| templador hidráulico   | Servicio | 1 |  |
| retén de eje balanceador izquierdo y derecho                   | Servicio | 1 |  |
| retén de eje de levas  | Servicio | 1 |  |
| retén de cigüeñal delantero                                    | Servicio | 1 |  |
| Termostato   | Servicio | 1 |  |
| Tapa de radiador   | Servicio | 1 |  |
| Batería  | Servicio | 2 |  |
| Mantenimiento del múltiple de admisión                         | Servicio | 2 |  |
| Comprensor de aire acondicionado                               | Servicio | 1 |  |
| Mantenimiento y limpieza de tanque de combustible              | Servicio | 5 |  |
| Reparación de alternador                                       | Servicio | 2 |  |
| Reparación del sistema eléctrico en general                    | Servicio | 2 |  |
| Soporte lateral de caja de transmisión                         | Servicio | 2 |  |
| Cinta de airbag  | Servicio | 2 |  |
| Auxilio mecánico   | Servicio | 2 |  |
| Servicio de escáner del sistema electrónico                    | Servicio | 3 |  |

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SUNAT Adjudicación Simplificada N°013-2023-SUNAT/3J0300 – Primera Convocatoria

| El valor total de la oferta asciende a: S/   |
|--|
| letras)  |
| El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]   |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según corresponda  |

#### ANEXO № 7

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO |  | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>25</sup> | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO<br>29 |
|----|---------|------------------------|--|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1  |         |                        |  |   |        |                       |                                       |
| 2  |         |                        |  |   |        |                       |                                       |
| 3  |         |                        |  |   |        |                       |                                       |
| 4  |         |                        |  |   |        |                       |                                       |

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <sup>24</sup> | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO<br>29 |
|----|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 5  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
| 6  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
| 7  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
| 8  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
| 9  |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
| 10 |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
|    |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
| 20 |         |                        |   |   |             |  |        |                       |                                       |
|    | TO      | TAL                    |   |   |             |  |        |                       |                                       |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### **ANEXO N° 9**

## DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

| Señores<br>SUNAT<br>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №013-2023-SUNAT/3J0300– PRIMERA CONVOCATORIA<br>Presente  |
|---|
| Mediante el presente el suscrito, [], con DNI N° [], Representante Legal de la empresa [], con RUC [], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado <sup>30</sup> , y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado <sup>31</sup> , y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:  |
| 1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.   |
| 2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato. |
| 3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal, según corresponda   |
| Importante  |
| En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que   |

sea presentada por el representante común del consorcio.

 $<sup>^{30}</sup>$  Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

 $<sup>^{31}</sup>$  Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatorias.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2023-SUNAT/3J0300- PRIMERA CONVOCATORIA Presente  |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según corresponda   |

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.